

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 25 de junio de 2016.

No. 51

**GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

SENTENCIA emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las Acciones de Inconstitucionalidad 67/2015 y sus acumuladas 72/2015, 80/2015 y 82/2015, promovidas por los partidos políticos Movimiento Ciudadano, Acción Nacional y Morena.

-FOLLETO ANEXO-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 1400/2016 II D.P., mediante el cual se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a un Decimoquinto Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 27 de junio de 2016, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Pág. 3423

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO 071 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Acuerdo número 118, publicado el día 13 de julio de 2011 en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se crea el Consejo de Armonización Contable del Estado de Chihuahua.

Pág. 3426

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACLARACIÓN por la que, atendiendo a causas de fuerza mayor, se reprograman los eventos de la Licitación Pública SH/046/2016, relativa a la adquisición de vialitas autoadheribles para señalamiento; así como los correspondientes a la Licitación Pública SH/047/2016, relativa a la adquisición de maquinaria agrícola y herramienta menor, solicitadas por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Pág. 3432

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/050/2016, relativa a la contratación del servicio de transportación terrestre para deportistas, entrenadores, delegados y personal del Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física en la modalidad de contrato abierto.

Pág. 3433

-0-

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

PATENTE DE: Notario Público Número Cuatro del Distrito Judicial Galeana, con residencia en San Buenaventura, Chih., a favor del Lic. Luis Villagrán Arrieta.

Pág. 3434

-0-

PATENTE DE: Notario Público Número Quince del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, Chih., a favor del Lic. Hernando Félix Bustillos.

Pág. 3435

-0-

ACUERDO por medio del cual se admite la renuncia con carácter de irrevocable del Lic. Luis Arturo Calderón Trueba a la titularidad de la Notaría Pública No. 1 para el Distrito Judicial Mina, con sede en Guadalupe y Calvo, Chih.

Pág. 3436

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

EDICTO de Notificación de inicio de Procedimiento de Revertimiento 01/2016, con relación a la construcción en lote 7 de la manzana 70 de la Col. Nuevo Triunfo, Municipio de Chihuahua.

Pág. 3437

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del Fiscal General del Estado de Chihuahua, mediante el cual se delega en los Fiscales Especializados en Investigación y Persecución del Delito por Zona y en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, la facultad de solicitar al Juez de Control para que requiera a los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, para que proporcionen con la oportunidad y suficiencia necesaria a la autoridad investigadora la información asociada a una línea que se encuentre relacionada con los hechos que se investigan, para el inmediato desahogo de dichos actos de investigación, así como ordenar directamente la localización geográfica en tiempo real o la entrega de los datos conservados a los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos en los casos de excepción que alude el párrafo sexto del artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Pág. 3438

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIH.**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. CA-OM-13-2016, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento correctivo para todo el parque vehicular del Municipio de Juárez.

Pág. 3442

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3443 a la Pág. 3479

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
1400/2016 II D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a un Decimoquinto Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 27 de junio del año 2016, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se tratarán los asuntos que a continuación se detallan:

**Comisión de Programación, Presupuesto y
Hacienda Pública**

1. Dictamen con carácter de Decreto, por medio del cual se reforma el artículo 154 del Código Municipal, y se adiciona un tercer párrafo al artículo 19 de la Ley de Catastro, ambos ordenamientos del Estado, con la finalidad de establecer la obligación para la autoridad estatal y municipal, de mantener actualizado el registro de información de

catastro, respecto a los bienes ejidales o comunales; desahogando la Iniciativa presentada por el Diputado Rodrigo De la Rosa Ramírez (PRI).

2. Dictamen con carácter de Decreto, mediante el cual se modifican y adicionan los artículos transitorios relativos al Decreto por el que se reforma y adiciona la Constitución Política del Estado, en el que se contempla la reciente reforma constitucional federal en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los municipios; resolviendo así, la Iniciativa enviada por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. César Duarte Jáquez.

Comisión Especial de Asuntos Forestales

3. Dictamen con carácter de Acuerdo, por medio del cual se formula Iniciativa de Decreto ante el H. Congreso de la Unión, en la que se propone reformar diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; desahogando con ello, la Iniciativa formulada por las Diputadas Miriam Marlen Rodríguez y María Ana Pérez Enríquez (PRI).

Comisión de Desarrollo Rural Integral

4. Dictamen con carácter de Acuerdo, por el que se presenta Iniciativa de Decreto ante el H. Congreso de la Unión, a efecto de reformar diversos artículos de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente

Modificados, y del Código Penal Federal, a fin de garantizar la protección y la conservación de la diversidad genética de los maíces nativos y sus parientes silvestres; resolviendo la Iniciativa presentada por el Diputado Luis Fernando Rodríguez Giner (PRI); se adhirieron los Diputados Miriam Marlen Rodríguez, César Augusto Pacheco Hernández y María Ana Pérez Enríquez (PRI); Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM); y Rogelio Loya Luna y Daniela Soraya Álvarez Hernández (PAN).

Comisión de Economía, Turismo y Servicios

5. Dictamen con carácter de Decreto, por medio del cual se expide la Ley de Fomento a la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Chihuahua; desahogando así, la Iniciativa presentada por el Diputado Daniel Murguía Lardizábal (PRI).

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. Rúbrica. VICEPRESIDENTE. DIP. DANIEL MURGUÍA LARDIZÁBAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PALOMA DE JESÚS AGUIRRE SERNA. Sin Rúbrica. VOCAL. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica. VOCAL. DIP. FRANCISCO CARO VELO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 93 fracción IV y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y con fundamento en los numerales 2, 10, 11, 24, 25 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y:

CONSIDERANDO

I.- En fecha 13 de julio de 2011, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo número 118 mediante el cual se crea el Consejo de Armonización Contable del Estado de Chihuahua a efecto de dar armonía a la contabilidad de la Administración Central y de la Paraestatal, garantizando de esta manera, la implementación de la contabilidad gubernamental, la rendición de cuentas, y acatando las disposiciones y acuerdos emanados del Consejo Nacional de Armonización Contable.

II.- Con fecha 29 de febrero de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, que contemplan aspectos de integración y funcionamiento de los Consejos de Armonización Contable en el ámbito estatal.

III.- Derivado de la publicación de las citadas Reglas, se hace patente la necesidad de ajustar diversos numerales del Acuerdo de creación del Consejo de Armonización Contable del Estado de Chihuahua, referido en el Considerando I del presente instrumento, a fin de adecuar a la normatividad expedida, la forma en que se encuentra integrado el Consejo Estatal, sus atribuciones, facultades y periodicidad de sesiones del Consejo.

Por lo antes expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO**071**

ARTICULO UNICO.- Se REFORMAN los artículos 2 fracción I; 5 en sus fracciones VIII y IX; 6 en sus fracciones II, III, IV y V, primer, segundo y quinto párrafo; 7; 10 en

sus fracciones XV y XVI; y 11; y se ADICIONAN las fracciones X, XI, XII y XIII del artículo 5; las fracciones VI, VII, VIII y IX y un último párrafo del artículo 6; las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV del artículo 10; y se DEROGA la fracción II del artículo 9, todos del Acuerdo número 118 publicado el día 13 de julio de 2011, en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se crea el Consejo de Armonización Contable del Estado de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 2.- Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I.- Consejo Nacional o CONAC.- Al Consejo Nacional de Armonización Contable.

II.- ...

Artículo 5.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I a VII.- ...

VIII. Analizar y en su caso aprobar la creación de comisiones y grupos de trabajo;

IX.- Brindar asesoría a los entes públicos de la entidad federativa y de los municipios para dar cumplimiento a las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que emita el CONAC;

X.- Requerir información a los entes públicos de la entidad federativa y de los municipios, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC;

XI.- Analizar la información que reciban de los entes públicos y de los municipios, e informar al Secretario Técnico del CONAC los resultados correspondientes. La falsedad, retraso o insuficiencia de la información que remitan los entes públicos será objeto de sanción en términos de las disposiciones que resulten aplicables;

XII.- Proponer recomendaciones al Secretario Técnico del CONAC respecto de las normas contables y de la emisión de información financiera; y

XIII.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 6.- El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

I...

II.- El titular de la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría

de Hacienda;

III.- El titular de la Secretaría General de Gobierno;

IV.- El titular de la Secretaría de la Contraloría;

V.- El titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua;

VI.- Representantes de los ayuntamientos de los municipios elegidos por los otros miembros del Consejo; estos representantes durarán dos años en su cargo y se hará de manera rotativa.

VII.- Un representante del Poder Legislativo;

VIII.- Un representante del Poder Judicial;

IX.- Un representante de los Órganos Autónomos, electo acorde con los lineamientos que al respecto emita el Consejo.

Los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto. Los titulares del Consejo deberán designar a un suplente, el cual en caso de ausencia del titular contará con las mismas facultades de éste.

La designación de los titulares o suplentes en el Consejo deberán constar por escrito, tendrán carácter honorífico y en el desempeño de sus labores ante el Consejo no tendrán derecho a retribución.

...

...

El titular de Departamento de Enlace y Seguimiento de Consejo de Armonización Contable de la Secretaría de Hacienda, fungirá como secretario técnico y tendrá derecho a voz, pero no a voto.

En la última sesión en la que participen los Consejeros que terminan el encargo, se realizará la elección de los Consejeros que ocuparán la representación de los ayuntamientos de los municipios durante el siguiente periodo.

Artículo 7.- Los invitados a participar en las sesiones de los sectores público, social y privado, que se relacionen con el objeto y funciones del Consejo, solo tendrán derecho a voz.

Artículo 9.- El Presidente del Consejo tendrá las siguientes facultades:

I.- ...

II. **Se deroga.**

III. a la IX.- ...

Artículo 10.- El Secretario Técnico será la instancia ejecutiva del Consejo y tendrá las siguientes facultades:

I a la XIV.- ...

XV.- Llevar el archivo documental del Consejo y certificar los documentos emanados del Consejo;

XVI.- Elaborar un plan de trabajo el cual se someterá a votación durante el primer trimestre del ejercicio fiscal, y debe ser publicado en los medios oficiales, así como en la página de internet del Consejo dentro de los siguientes cinco días naturales a la sesión que fue aprobado.

XVII.- Establecer el mecanismo para requerir información de acuerdo a la periodicidad necesaria, a los entes públicos y municipios, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC;

XVIII.- Recibir la información de los entes públicos y de los municipios, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC, para elaborar un informe de resultados que será remitido a la Auditoría Superior a efecto de que en el ámbito de su competencia se pronuncie respecto de la validez y confiabilidad de la información, conforme al marco de referencia que en la materia determine la Auditoría Superior de la Federación;

XIX.- Presentar al Consejo para su aprobación, previamente validado por la Auditoría Superior del Estado, el informe de resultados sobre los avances en la armonización de la contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC de los entes públicos y de los municipios, según corresponda;

XX.- Remitir al Secretario Técnico del CONAC, el informe de resultados señalado en la fracción anterior, con el fin de informar y publicar en términos de las disposiciones aplicables;

XXI.- Proporcionar asesoría técnica y capacitación a los entes públicos de las entidades federativas, según corresponda, en materia de contabilidad gubernamental;

XXII.- Remitir las consultas de los entes públicos al Secretario Técnico del CONAC para su despacho;

XXIII.- Difundir en la página de Internet del Consejo, las decisiones del mismo y demás información relacionada con las tareas del Consejo; y

XXIV.- Las demás que le confiera el Presidente del Consejo o el Consejo.

Artículo 11.- El Consejo sesionará ordinariamente por lo menos **tres** veces al año y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario, previa convocatoria del Secretario Técnico, notificada con cinco días hábiles de anticipación. Para que el Consejo pueda sesionar válidamente, se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y los Acuerdos que se tomen serán válidos.

De no integrarse el quórum a que se refiere el párrafo anterior, se convocará a una segunda sesión para desarrollarse dentro de los **treinta minutos posteriores respecto de la misma sesión**, la cual se celebrará con el número de miembros que se encuentren presentes, siendo válidos los Acuerdos que en ella se tomen.

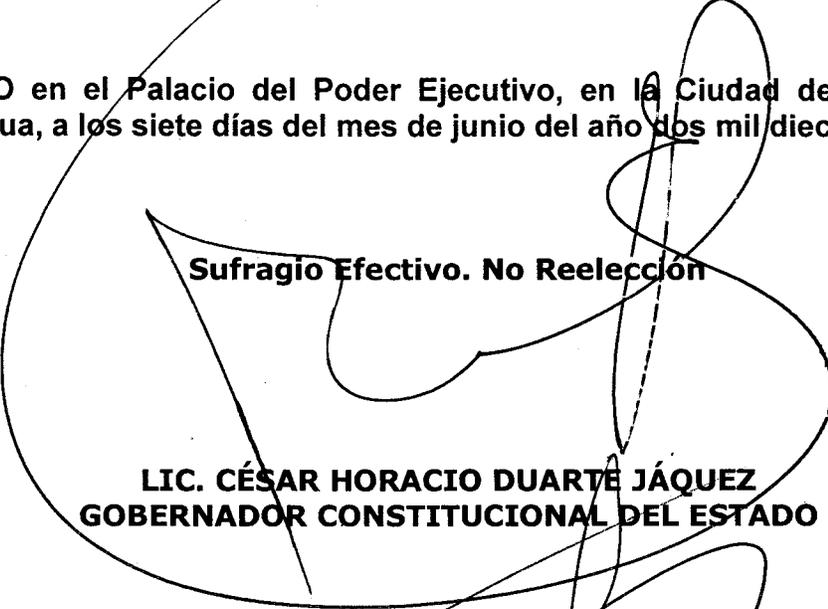
...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- La invitación a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los Ayuntamientos y Organismos Autónomos se llevará a cabo al día siguiente de que entre en vigor este instrumento, y deberán notificar su representación al Secretario de Hacienda en su carácter de Presidente del Consejo, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

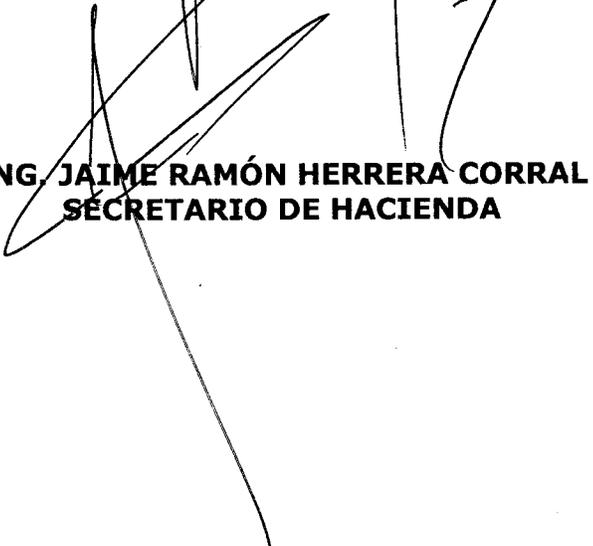


Sufragio Efectivo. No Reelección

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL
SECRETARIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACLARACIÓN

Atendiendo a causas de fuerza mayor, se reprograman los eventos de la **Licitación Pública SH/046/2016**, relativa a la adquisición de vialitas autoadheribles para señalamiento, solicitada por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas; así como los correspondientes a la **Licitación Pública SH/047/2016**, relativa a la adquisición de maquinaria agrícola y herramienta menor, solicitada por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en los siguientes términos:

Procedimiento	Venta de Bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
SH/046/2016	Hasta las 15:00 horas del 28 de Junio de 2016	13:00 horas del 29 de Junio de 2016	11:00 horas del 05 de Julio de 2016
SH/047/2016	Hasta las 15:00 horas del 28 de Junio de 2016	14:00 horas del 29 de Junio de 2016	13:00 horas del 05 de Julio de 2016

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 28 fracción VII, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya a lugar.

Chihuahua, Chihuahua a 25 de Junio de 2016
El Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Poder
Ejecutivo del Estado.

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCÍA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/050/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36, 37, 51 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/050/2016, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE PARA DEPORTISTAS, ENTRENADORES, DELEGADOS Y PERSONAL DEL INSTITUTO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, SOLICITADO POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	VEHÍCULOS	CONCEPTOS	UNIDADES (MÍNIMAS)	UNIDADES (MÁXIMAS)
ÚNICA	CAMIÓN DE 44 PASAJEROS	KILÓMETROS MÁXIMA	85,422 kms	122,032 kms
		DÍAS DE ESTANCIA	192 días	275 días
	VEHICULO TIPO VAN DE 19 PASAJEROS	KILÓMETROS MÁXIMA	43,520 kms	62,172 kms
		DÍAS DE ESTANCIA	74 días	106 días

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 24 AL 27 DE JUNIO DE 2016, EN UN HORARIO DE HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS; Y EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2016 DE 9:00 A 11:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	28 DE JUNIO DE 2016 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 04 DE JULIO DE 2016 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES
 - PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R. REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MAYO DE 2016.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LICITADO SE LLEVARÁ A CABO POR EL PERÍODO DEL 05 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y LUGARES SEÑALADOS POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE EL PERÍODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUEPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE JUNIO DE 2016

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL. - LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 4TO, 5TO, 23 Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. LUIS VILLAGRÁN ARRIETA CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO LEGAL MENCIONADO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 30 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2016 LE EXPIDO PATENTE DE: NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, CON RESIDENCIA EN SAN BUENAVENTURA, CHIH.- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., A EL DÍA 9 DE MARZO DE 2016.- "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 018 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE ABRIL DE 2016.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 8 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO GALEANA, ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- EL SECRETARIO.- LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES.- FIRMA ILEGIBLE.- REGISTRADO A FOLIOS 82 OCHENTA Y DOS DEL VOLUMEN 2 DOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 30 TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS. CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.-

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL. - LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 4TO, 5TO, 23 Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. HERNANDO FÉLIX BUSTILLOS CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO LEGAL MENCIONADO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 30 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2016 LE EXPIDO PATENTE DE: NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON RESIDENCIA EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH..- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., A EL DÍA 9 DE MARZO DE 2016..- "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 017 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO..- CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE ABRIL DE 2016..- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JOSÉ MANUEL ABURTO RAMOS.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 102 A FOLIOS 21, DEL TOMO II, DEL REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO Y DE ASPIRANTE A NOTARIO QUE LLEVA EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A.C...- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DE 2016..- EL SECRETARIO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. RODOLFO ESPINOSA MARTÍNEZ.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ESCUDO NACIONAL.- COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, A.C..- CD. JUÁREZ, CHIH..- REGISTRADO A FOLIOS 81 OCHENTA Y UNO DEL VOLUMEN 2 DOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 30 TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS. CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL..- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FERNANDO SUÁREZ ESTRADA..- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C..-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

Visto el ocurso de fecha 22 de Junio del presente año, signado por el C. Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en su calidad de Notario Público número 1, del Distrito Judicial Mina, con sede en Guadalupe y Calvo, Chih., mediante el cual, presenta su renuncia con carácter irrevocable a la Titularidad de la Notaría antes referida, es de emitirse en los términos de lo dispuesto por el Artículo 111 de la Ley del Notariado, el siguiente:-----

ACUERDO

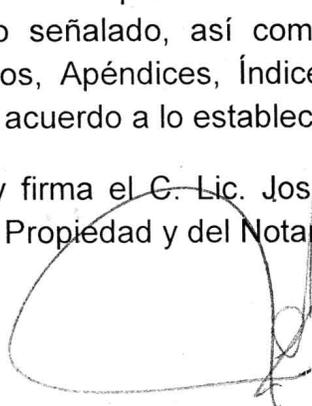
I.- Es de admitirse la renuncia que con carácter de irrevocable presenta el C. Lic. Luis Arturo Calderón Trueba a la titularidad de la Notaria Pública Número Uno para el Distrito Judicial Mina con residencia en Guadalupe y Calvo, del Estado de Chihuahua.-----

II.- Se declara la terminación de la Patente de Notario Público Número Uno, para el Distrito Judicial Mina, otorgada al C. Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba.-----

III.- Publíquese la presente declaratoria por una vez en el Periódico Oficial del Estado.-----

Así mismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley del Notariado, y habida cuenta que el profesionista en mención conserva, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 111, párrafo final del citado ordenamiento legal, su Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, se designa al Licenciado Luis Arturo Calderón Trueba, como Adscrito Especial, a efecto de que se proceda a cerrar los Libros de Protocolo y de Registro de Actos Fuera de Protocolo, de la Notaria Pública Número 10, para el Distrito Judicial Morelos, poniendo razón en cada libro de la causa que lo motiva, con la expresión de las cuestiones a que se hace mención la fracción I del arábigo señalado, así como para que se forme inventario por duplicado de los Libros, Apéndices, Índices, demás documentos del archivo y sellos de autorizar, de acuerdo a lo establecido en la fracción II.-----

Así lo acordó y firma el C. Lic. José Manuel Aburto Ramos, Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado en el Estado.-----



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Chihuahua, Chihuahua., a 17 de Junio de 2016, La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología por conducto de la Dirección de Desarrollo Urbano, les notifica que con esta fecha se ha iniciado un Procedimiento de Revertimiento con relación a la construcción en lote y manzana indicado, al actualizarse las hipótesis contempladas en las Reglas de Operación Vigésima Tercera fracciones I y II. Toda vez que esta dependencia ignora el domicilio para notificarles, procédase a notificarles por medio de un edicto que deberá ser publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en un Diario de Circulación Local y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, que tienen un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación que se realice para que ofrezcan las pruebas y expresen los alegatos que a su derecho mejor convengan. Una vez transcurrido dicho plazo se emitirá la resolución correspondiente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en las Reglas de Operación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, antes Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Vigésima Segunda a la Vigésima Octava y demás relativas y aplicables, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el No. 57 de fecha 16 de Julio de 1997, Artículo 31 fracción I inciso n de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y Título IV, Capítulo III de la ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

No.	REVERT	NOMBRE	COLONIA	M	L
1	01/2016	A QUIEN CORRESPONDA	NUEVO TRIUNFO	70	7

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PROFR. MANUEL ARMANDO VALENZUELA COLOMO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**Fiscalía General del Estado**

Chihuahua, Chih., a 20 de junio de 2016

LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLAS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2, fracción II y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 7 del Reglamento Interior, y

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 2 y 24 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios de orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Fiscalía General del Estado, con las atribuciones que le otorga el artículo 35 de la citada Ley.
- II. Que el artículo 2, Apartado B fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua establece, entre otras atribuciones del Fiscal General del Estado, en materia de investigación y persecución del delito, buscar y presentar las pruebas que acrediten los elementos del tipo penal y la responsabilidad de los imputados.
- III. Así mismo, conforme al artículo 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, el Fiscal General se encuentra facultado para delegar las atribuciones propias de su cargo a sus subordinados, salvo excepción legal.

- IV. Que el artículo 9 fracción XII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, establece, entre otras atribuciones de la Fiscalía General, investigar y perseguir los delitos del orden local y los de competencia concurrente con la federación; solicitar las órdenes de aprehensión ante las instancias competentes, así como buscar y presentar las pruebas que acrediten los elementos del tipo penal y la responsabilidad de los imputados.
- V. Que el artículo 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales prevé la posibilidad de que el Fiscal General del Estado delegue, entre otras, la facultad de gestionar ante las autoridades e instancias competentes los requerimientos de localización geográfica en tiempo real o entrega de datos conservados por los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea que se encuentra relacionada con los hechos que se investigan.
- VI. Que los Fiscales Especializados en Investigación y Persecución del Delito por Zona y en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género cuentan con nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado; es por ello por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en los Fiscales Especializados en Investigación y Persecución del Delito por Zona y en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, la facultad de solicitar al Juez de Control para que requiera a los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, para que proporcionen con la oportunidad y suficiencia necesaria a la autoridad investigadora la información asociada a

una línea que se encuentra relacionada con los hechos que se investigan para el inmediato desahogo de dichos actos de investigación, así como ordenar directamente la localización geográfica en tiempo real o la entrega de los datos conservados a los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos en los casos de excepción que alude el párrafo sexto del artículo 303 del Código Nacional de Procedimiento Penales; artículo cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 303. Localización geográfica en tiempo real y solicitud de entrega de datos conservados

Cuando el Ministerio Público considere necesaria la localización geográfica en tiempo real o entrega de datos conservados por los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos de los equipos de comunicación móvil asociados a una línea que se encuentra relacionada con los hechos que se investigan, el Procurador, o el servidor público en quien se delegue la facultad, podrá solicitar al Juez de control del fuero correspondiente en su caso, por cualquier medio, requiera a los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, para que proporcionen con la oportunidad y suficiencia necesaria a la autoridad investigadora, la información solicitada para el inmediato desahogo de dichos actos de investigación. Los datos conservados a que refiere este párrafo se destruirán en caso de que no constituyan medio de prueba idóneo o pertinente.

En la solicitud se expresarán los equipos de comunicación móvil relacionados con los hechos que se investigan, señalando los motivos e indicios que sustentan la necesidad de la localización geográfica en tiempo real o la entrega de los datos conservados, su duración y, en su caso, la denominación de la empresa autorizada o proveedora del servicio de telecomunicaciones a través del cual se operan las líneas, números o aparatos que serán objeto de la medida.

La petición deberá ser resuelta por la autoridad judicial de manera inmediata por cualquier medio que garantice su autenticidad, o en audiencia privada con la sola comparecencia del Ministerio Público.

Si la resolución se emite o registra por medios diversos al escrito, los puntos resolutive de la orden deberán transcribirse y entregarse al Ministerio Público.

En caso de que el Juez de control niegue la orden de localización geográfica en tiempo real o la entrega de los datos conservados, el Ministerio Público podrá subsanar las deficiencias y solicitar nuevamente la orden o podrá apelar la decisión. En este caso la apelación debe ser resuelta en un plazo no mayor de doce horas a partir de que se interponga.

Excepcionalmente, cuando esté en peligro la integridad física o la vida de una persona o se encuentre en riesgo el objeto del delito, así como en hechos relacionados con la privación ilegal de la libertad, secuestro, extorsión o delincuencia organizada, el Procurador, o el servidor público en quien se delegue la facultad, bajo su más estricta responsabilidad, ordenará directamente la localización geográfica en tiempo real o la entrega de los datos conservados a los concesionarios de telecomunicaciones, los autorizados o proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, quienes deberán atenderla de inmediato y con la suficiencia necesaria. A partir de que se haya cumplimentado el requerimiento, el Ministerio Público deberá informar al Juez de control competente por cualquier medio que garantice su autenticidad, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, a efecto de que ratifique parcial o totalmente de manera inmediata la subsistencia de la medida, sin perjuicio de que el Ministerio Público continúe con su actuación.

Cuando el Juez de control no ratifique la medida a que hace referencia el párrafo anterior, la información obtenida no podrá ser incorporada al procedimiento penal.

Asimismo el Procurador, o el servidor público en quien se delegue la facultad podrá requerir a los sujetos obligados que establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la conservación inmediata de datos contenidos en redes, sistemas o equipos de informática, hasta por un tiempo máximo de noventa días, lo cual deberá realizarse de forma inmediata. La solicitud y entrega de los datos contenidos en redes, sistemas o equipos de informática se llevará a cabo de conformidad por lo previsto por este artículo. Lo anterior sin menoscabo de las obligaciones previstas en materia de conservación de información para las concesionarias y autorizados de telecomunicaciones en términos del artículo 190, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión."

SEGUNDO.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por el suscrito Fiscal General.

TERCERO.- Publíquese en el periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento el C. **LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLAS, FISCAL GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL JUÁREZ**

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA. LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-13-2016.

El Municipio de Juárez, Chihuahua, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, CONVOCA, a todas las personas físicas o morales a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CA-OM-13-2016, relativa a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo para todo el Parque Vehicular del Municipio de Juárez, en los términos que a continuación se describen:

No. de Licitación.	Costo de las bases.	Periodo para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.	Fallo.	
CA-OM-13-2016.	\$2,191.20 No reembolsables.	Del 25 al 29 de junio de 2016. De las 10:00 horas a 13:00 horas.	04 de julio de 2016. 13:00 horas.	06 de julio de 2016. 13:00 horas.	11 de julio de 2016. 13:00 horas.	
Descripción General.		Tipo de contratación.	Capital Contable mínimo requerido.	Condiciones de pago.	Porcentaje de anticipo a otorgar.	Visita a las instalaciones del licitante.
La contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo para todo el Parque Vehicular del Municipio de Juárez, que se requiere llevar a cabo en talleres o instalaciones ubicadas en Ciudad Juárez, Chihuahua conforme a las bases de la licitación.		Contrato Abierto por plazo (Servicios prestados). A partir de la fecha del fallo y hasta el 09 nueve de octubre de 2016.	\$500,000.00. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	El pago se realizará conforme al servicio prestado.	No se otorgará anticipo.	Dentro del periodo del 06 de julio al 10 de julio de 2016.

INFORMACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta y podrán adquirirse en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Licenciado Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; y su pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- La procedencia de los recursos es: Municipal.
- Todos los eventos licitatorios se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, situada en el segundo piso, ala norte, de la misma Unidad Administrativa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos.
- Programación y lugar de prestación del servicio: Según Bases.
- Las condiciones de pago: El pago se realizará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la fecha de presentación de la factura con requisitos fiscales. No se otorgará anticipo.
- Se debe presentar el último pago provisional de Impuestos Federales hasta el mes de abril de 2016, así como la Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2015.
- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a 20 veinte días antes de la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas. Asimismo, un capital contable mínimo de \$500,000.00. (Quinientos mil Pesos 00/100 M.N.).
- Currículum que acredite experiencia en el ramo que demuestre su capacidad técnica.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 veinticinco de junio de 2016 dos mil dieciséis.

C.P. HUGO ALONSO VENZOR ARVIZO.

OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

**ALEJANDRINA HIGUERA MACIAS
ANCELMO HIGUERA
MARIA DE LOS ANGELES MACIAS
PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1146/2015, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AUXILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN CONTRA DE ALEJANDRINA HIGUERA MACÍAS y/o ANCELMO HIGUERA y/o MA. DE LOS ÁNGELES MACÍAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

"A sus autos el escrito de la Licenciada CONSEPCION MARQUEZ GARCIA, representante de la parte actora, recibido el día cuatro de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de los demandados ALEJANDRINA HIGUERA MACIAS, ANCELMO HIGUERA y MARIA DE LOS ANGELES MACIAS, emplácese a Juicio de Controversias de Orden Familiar por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersonen a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolos de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezcan por sí o por apoderado; haciéndoseles saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE MAYO DEL 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

LICENCIADO JAIME ENRIQUE DE LAS CASAS AIZPURU



ccg

ALEJANDRINA HIGUERA MACIAS
-0-

1898-47-49-51

EDICTO DE NOTIFICACION

**PILAR BURCIAGA TRUJILLO
PRESENTE.-**

En el expediente número 2219/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por VELIA IRENE CARRILLO LOPEZ, en contra de PILAR BURCIAGA TRUJILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Anéxese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce de los corrientes, signado por el Licenciado CARLOS ROSALES GONZALEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de diversas dependencias informando que al buscar en sus respectivos registros de usuarios, no se encontró información a nombre de, PILAR BURCIAGA TRUJILLO y la testimonial desahogada, se acreditó el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de antes mencionado, por tal motivo se ordena se notifique del juicio de Divorcio Contencioso promovido en su contra por VELIA IRENE CARRILLO LOPEZ, en el que se reclama la disolución del vínculo matrimonial, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacerse saber a los demandados que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibida de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesa de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por sí o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Sustentan este Acuerdo en los Artículos 94, 96, 97, 98 todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MAYO DEL 2016

EL SECRETARIO

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.



PILAR BURCIAGA TRUJILLO

-0-

1895-47-49-51

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 223/16 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDAS POR ESTELA ROMO DE VIVAR; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Por presentada ESTELA ROMO DE VIVAR SALGADO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veinticinco de los corrientes, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como:

"Lote de terreno Agrícola, Parcela Nogalera, Ubicado en sobre (SIC) el camino de Camargo a los Reyes, del Poblado Los Reyes, Perteneciente al Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias:

Superficie del Terreno 00-90-64.97 Has.

Del punto 1 al 2 mide 94.678 mts. y colinda con Sr. Felipe Jiménez.

Del punto 2 al 3 mide 80.481 mts. y colinda con Estela Romo de Vivar.

Del punto 3 al 4 mide 107.118 mts. y colinda con Estela Romo de Vivar.

Del punto 4 al 1 mide 100.807 mts y colinda con Camino Camargo-Los Reyes."

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Calle Centenario Número 812-A de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a NORMA ITZEL CANO MUÑOZ y/o ILSE GUADALUPE TARANGO RODRÍGUEZ, así como en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados JESÚS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o ADOLFO NUÑEZ LIMAS y/o MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registradas en el Sistema Digital que para tal efecto lleva el Tribunal Superior de Justicia.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, en unión de la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición hagan valer sus derechos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIANEZ CHAVEZ

Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo.



ESTELA ROMO DE VIVAR SALGADO

-0-

1997-49-51-53

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 165/16 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR SALVADOR GALINDO ROMO DE VIVAR; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Por presentado SALVADOR GALINDO ROMO DE VIVAR, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día nueve de los corrientes, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO RUSTICO PASTAL UBICADO POR LA BRECHA QUE COMUNICA DE ESTA CIUDAD DE CAMARGO AL MINERAL DE HERCULES, EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 1028-25-92.84 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 4,296.484 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) METROS Y COLINDA CON EJIDO FRANCISCO VILLA; DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 9,788.027 (NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO CERO VEINTISIETE) METROS Y COLINDA CON EJIDO FRANCISCO VILLA; DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 754.760 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO SETECIENTOS SESENTA) METROS Y COLINDA CON BONIFACIO CARRASCO GARCIA; DEL PUNTO 4 AL 5 MIDE 11,362.210 (ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO DOSCIENTOS DIEZ) METROS Y COLINDA CON MARIA GUADALUPE GALINDO ROMO DE VIVAR Y CLAUDIA MARIA GALINDO ROMO DE VIVAR; DEL PUNTO 5 AL 1 MIDE 4,546.126 (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO CIENTO VEINTISEIS) METROS Y COLINDA CON HEREDEROS DE HIRAM GALINDO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Señalando como colindantes a: EJIDO FRANCISCO VILLA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE EDUARDO FERNANDEZ SALAS, SECRETARIO ISRAEL ORTEGA Y TESORERO FELIPE ORTEGA todos con domicilio conocido en la Ciudad de Saucillo, Chihuahua; MARIA GUADALUPE GALINDO ROMO DE VIVAR Y CLAUDIA MARIA GALINDO ROMO DE VIVAR, con domicilio en Calle Hidalgo Número 313 y Allende Número 403 de esta ciudad de Camargo, Chihuahua, así como a la SUCESION DE HIRAM GALINDO POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ESTELA ROMO DE VIVAR SALGADO, con domicilio en Calle Allende Número 403 de esta ciudad y BONIFACIO CARRASCO GARCIA, con domicilio ubicado en la Esquina que hacen las Calles Traviña y Retes con Francisco Briones de Colonia San Felipe de Chihuahua, Chihuahua.

Y toda vez que el promovente señala que el último de los colindantes mencionados tiene su domicilio ubicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de esa ciudad, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal se sirva notificarlo del presente trámite en los términos ordenados.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Así mismo se le previene a fin de que exhiba el certificado respectivo por parte de la Jefa del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Camargo, con el cual acredite que dicho inmueble que pretende prescribir no está registrado a su favor, ni tampoco de HIRAM GALINDO CARRILLO, de quien menciona el promovente haber adquirido el referido inmueble, toda vez que el que anexa es de fecha veintiocho de octubre de dos mil, diez; así como el certificado correspondiente de que el inmueble está al corriente del pago del impuesto predial.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Calle Centenario Número 812-A de esta ciudad, autorizando en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo facultándolos para conciliar, transigir y suscribir convenios a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS Y/O ADOLFO NUÑEZ LIMAS Y/O MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS Y/O CLAUDIA MONICA RODRIGUEZ LOPEZ, mismos que cuentan con cédula profesional, la cual se encuentra debidamente registrada ante el Sistema Computarizado del Tribunal Superior de Justicia.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ, Titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTÍNEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición hagan valer sus derechos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES

Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo.



SALVADOR GALINDO ROMO DE VIVAR

-0-

1999-49-51-53

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En el expediente número 232/16, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por LAURENCIO GALLEGOS RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Por recibido el escrito y documentos que se acompañan de LAURENCIO GALLEGOS RODRIGUEZ, a las once horas del día veintitrés de febrero del presente año; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un bien inmueble suburbano en Orranteño, Municipio de Saucillo, Chihuahua, fuera del fondo legal del Municipio de Saucillo, Chihuahua, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** mide 13.90 y 26.80 metros y colinda con Calle Sin nombre y EDGAR OMAR GALLEGOS HERNANDEZ; **AL SUR:** mide 38.80 metros y colinda con BERNARDA MONCAYO JURADO y OSCAR SOCORRO GALLEGOS REYES; **AL ESTE:** mide 16.00 metros y colinda con SERGIO GALLEGOS RODRIGUEZ y **AL OESTE:** MIDE 31.20 metros y colinda con ADAN HERNANDEZ SOLIS. Por lo que de conformidad con los Artículos 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de igual forma en los Tableros de éste Juzgado; así mismo en los Tableros de Avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad y de Saucillo, Chihuahua. Se ordena notificar la presente a los colindantes del bien objeto del sumario; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el Despacho ubicado en la Calle Centenario número 812-A de la Colonia Centro de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a JAZMIN AVALOS DOMINGUEZ Y/O MARCO ANTONIO VALLES ALARCON Y/O ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ, así como en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS, profesionista con número de cédula profesional 4871012, la cual obra debidamente registrada ante éste Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA SILVIA PAMELA PALMA PEINADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición hagan valer sus derechos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 2 DE MARZO DEL 2016.



EL SECRETARIO
LICENCIADA SILVIA PAMELA PALMA PEINADO.

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO**

**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 201/16 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ISMAEL NUÑEZ BACA; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.
CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Por presentado ISMAEL NUÑEZ BACA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día diecinueve de los corrientes, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN LA COMUNIDAD EL ROSAL, UBICADA EN LA CARRETERA CAMARGO-BOQUILLA, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE CAMARGO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 06-73-08.75 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 573.52 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS) METROS Y COLINDA CON EJIDO EL TECUAN; DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 193.33 (CIENTO NOVENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES) METROS Y COLINDA CON LUCIO SALAS Y ROSA SALCIDO; DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 33.22 (TREINTA Y TRES PUNTO VEINTIDÓS) METROS Y COLINDA CON ROSA SALCIDO; DEL PUNTO 4 AL 5 MIDE 43.80 (CUARENTA Y TRES PUNTO OCHENTA) METROS Y COLINDA CON ANTONIO SALCIDO; DEL PUNTO 5 AL 6 MIDE 49.57 (CUARENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA Y SIETE) METROS Y COLINDA CON ANTONIO SALCIDO; DEL PUNTO 6 AL 7 MIDE 82.65 (OCHENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y CINCO) METROS Y COLINDA CON ANTONIO SALCIDO; DEL PUNTO 7 AL 8 MIDE 250.62 (DOSCIENTOS CINCUENTA PUNTO SESENTA Y DOS) METROS Y COLINDA CON CLUB DE TIRO TIGRILLO; DEL PUNTO 8 AL 1 MIDE 222.23 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS PUNTO VEINTITRÉS) METROS Y COLINDA CON CLUB DE TIRO TIGRILLO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene al promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Asimismo, deberá de ampliar su demanda en el sentido de informar a éste Tribunal en que consistieron las mejoras que le ha realizado al inmueble motivo del presente juicio, es decir, aquellos actos o hechos susceptibles de ser apreciados por los sentidos, que de manzaca objetiva y ostensible demuestran que como poseedor es el dominador de la cosa, el que manda en ella y la disfruta para sí, como dueño en sentido económico frente a todo el mundo.

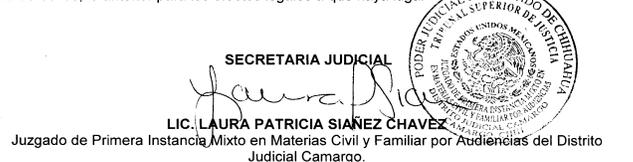
Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Calle Centenario Número 812-A de esta ciudad, autorizando para tales efectos a NORMA ITZEL CANO MUÑOZ Y/O ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ, así como en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados JESÚS ALONSO NUÑEZ LIMAS Y/O ADOLFO NUÑEZ LIMAS Y/O MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en el Sistema Computarizado del Tribunal Superior de Justicia.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ, Titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición hagan valer sus derechos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar



SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ
Juzgado de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo.

EDICTO DE NOTIFICACION

HUMBERTO VILLALOBOS ESPINOZA

PRESENTE.-

En el expediente número 374/12, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL EN REPRESENTACION DE, SCRAP II, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de HUMBERTO VILLALOBOS ESPINOZA Y ALMA MAGALI FRIAS GUTIERREZ DE VILLALOBOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintidós del actual, presentado por el licenciado JAIME CRISTOBAL GONZÁLEZ CHAVARRIA. Como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio de HUMBERTO VILLALOBOS ESPINOZA, notifíquesele el auto de radicación, en relación a las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, respecto de la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos a que se refiere dicho proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Con fundamento en los artículos 123, 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 29. CONSTE. -----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día de ayer, presentados por los licenciados **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y/o PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA y/o DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL**, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que acreditan y se les reconoce en los términos de la copia certificada de la documental pública que exhiben, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se les tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** a efecto de notificar a **HUMBERTO VILLALOBOS ESPINOZA**, en su carácter de acreditado y **ALMA MAGALI FRIAS GUTIERREZ DE VILLALOBOS**, como garante hipotecario, quienes

tiene su domicilio en la calle Rincón de San José número 6307 del fraccionamiento Rincón del Lago II etapa de esta ciudad, los hechos a que aluden en los incisos A), B), B.1) y C) de su escrito de cuenta; acompañando para tal efecto copias simples de las documentales que exhiben para que sean entregadas a las personas a notificar al momento de llevar a cabo la diligencia respectiva. Túrnense los autos a la Oficial Notificador adscrita al Tribunal, a fin de que se notifique personalmente a **HUMBERTO VILLALOBOS ESPINOZA y ALMA MAGALI FRIAS GUTIERREZ DE VILLALOBOS**, el presente proveído y se les haga entrega de las copias correspondientes. Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la avenida Paseo Bolívar número 421 de la Centro Histórico de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZÁLEZ y JOSÉ ALFREDO DELGADILLO VARELA**, así como a los **E.D. ALEJANDRA VARELA ORTIZ, PABLO ALBERTO GONZÁLEZ MURIEL, MARTHA ANDREA JAUREGGUI VILLALOBOS, JOHANA PEREZ DOMINGUEZ, NANCY GUADALUPE OROZCO CARRASCO y GRACIELA ALEJANDRA ARENIVAR TORRES**. Con fundamento en los artículos 60, 84, 118, 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles. En su oportunidad, hágaseles devolución de los documentos exhibidos, previa simple toma de razón que de los mismos se deje en autos, hecho lo anterior, archívese el expediente como asunto totalmente concluido y **HAGASE LA ANOTACION CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO**. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICA PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A _____ 016.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



EDICTO DE NOTIFICACION

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1007/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE ANGEL CANO AVILA, en contra de FAUSTO CONTRERAS ACOSTA Y LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO DE CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice: --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito de JOSÉ ÁNGEL CANO ÁVILA, recibido el dos de los corrientes. Toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio de los demandados **FAUSTO CONTRERAS ACOSTA** y **LUGARDA LADISLADA VIEZCAS TREJO**; hágase del conocimiento de la persona mencionada la radicación del expediente **1007/15**, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **JOSÉ ÁNGEL CANO ÁVILA**, les demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL**, reclamándoles las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. **Expidanse los edictos respectivos.** Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 48. CONSTE. RUBRICA--
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día de hoy, presentados por **JOSE ANGEL CANO AVILA**, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL** en contra de **Fausto Contreras Acosta y Lugarda Ladislada Viezcás Trejo de Contreras**; reclamándoles las prestaciones que indica en el capítulo relativo de su demanda de cuenta; y toda vez que dice desconocer el domicilio actual de los demandados, gírese atento oficio al **Director de Seguridad Pública Municipal**, para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar a dos elementos de la fuerza pública a su cargo, a fin de que se avoquen a la búsqueda del paradero de **Fausto Contreras Acosta y Lugarda Ladislada Viezcás Trejo de Contreras**, quienes tuvieron como último domicilio el ubicado en la calle Sierra Santa Rosa número 8126 de la colonia Jardines del Saucito de esta ciudad, y se sirva comunicar a la mayor brevedad posible a este Tribunal los resultados de dicha búsqueda; así mismo, gírese atentos oficios al **Instituto Nacional Electoral, Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Instituto Mexicano del Seguro Social, Subdirección de Catastro de la Tesorería Municipal, Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, Ecogas México, S. de R.L. de C.V. y Cablemas Telecomunicaciones, S.A. de C.V.**, para que, de ser posible, informen a este Juzgado si tienen registrado el domicilio de las personas mencionadas. Se tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle J. García Valdez número 2905 de la colonia San Felipe de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados FELICIANO AGUILAR ORDUÑO, CARLOS OCTAVIO BUSTILLOS DOMINGUEZ, JESUS JOSÉ CASTRO BAEZA y C. BERNARDO BENCOMO BALDERRAMA. Con fundamento en los artículos 60, 118, 123 y 248 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----
PUBLIADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 72. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO

DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

FAUSTO CONTRERAS ACOSTA

2035-49-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1350/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE FABIÁN MOLINA LANDEROS, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. --

- - - Agréguese a sus autos el escrito del licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad acreditada en autos, recibidos en este Tribunal el diecinueve de los actuales, y como lo solicita se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$240,015.86 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINCE PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$160,010.57 (CIENTO SESENTA MIL DIEZ PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. -----

- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como vivienda en condominio ubicada en calle Paseo de las Codornices numero 8370 Interior 40-A en esta ciudad, con superficie de 99.7400 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 100, folio 109, del Libro 3274, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFÍQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -Clave: 1119 :jmv-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



FABIÁN MOLINA LANDEROS

2050-49-51

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. HILDA PEREZ PINO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 68, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTRO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,085.87 M2 (MIL OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	42.37 mts.	Lote 01
Al Sur:	41.10 mts.	Calle Nicolás Bravo
Al Este:	25.54 mts.	Calle 2ª
Al Oeste:	26.52 mts.	Calle 4ª o Constitución

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 20 de Abril del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 20 de Abril del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

HILDA PEREZ PINO

1602-49-51

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. SAMUEL NEVAREZ RODRIGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTES: 45, 46 Y 47; DE LA MANZANA: 263, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 750.00 M2 (SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	12.50 mts. + 12.50 mts. + 12.50 mts.	Lotes 31,32 y 33
Al Sur:	12.50 mts. + 12.50 mts. + 12.50 mts.	Calle Matamoros
Al Este:	20.00 mts.	Lote 48
Al Oeste:	20.00 mts.	Lote 44

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 20 de Abril del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 20 de Abril del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís



El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

SAMUEL NEVAREZ RODRIGUEZ

1603-49-51

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LIDIA SANCHEZ GONZALEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02-A, DE LA MANZANA: 250, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 195.07 M2 (CIENTO NOVENTA Y CINCO PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Table with 3 columns: Rumbos, Medidas, Colindancias. Row 1: Al Norte: 10.20 mts., Calle Abasolo. Row 2: Al Sur: 6.50 mts. + 4.00 mts., Lázaró Rodríguez. Row 3: Al Este: 17.88 mts., Lázaró Rodríguez. Row 4: Al Oeste: 19.40 mts., Laman Paisano.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 20 de Abril del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 20 de Abril del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

LIDIA SANCHEZ GONZALEZ

1604-49-51

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE LUIS ESPINOZA VALDIVIEZO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 56, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 506.00 M2 (QUINIENTOS SEIS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Table with 3 columns: Rumbos, Medidas, Colindancias. Row 1: Al Norte: 22.00 mts., Calle Gardenias. Row 2: Al Sur: 22.00 mts., Lote 04. Row 3: Al Este: 23.00 mts., Calle Eucalipto. Row 4: Al Oeste: 23.00 mts., Lote 01.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 20 de Abril del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 20 de Abril del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

JOSE LUIS ESPINOZA VALDIVIEZO

1605-49-51

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1317/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ANA MERCEDES TREJO JAQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

A CUERDO: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una Casa habitación ubicada en la Calle Balcón de la Estrella, número 8421, del Lote 9, Manzana 30, Fraccionamiento Vista del Valle, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 2570 a folio 152 del Libro 2290 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 105.9200 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 Lc mide 7.11 metros y colinda con Calle Balcón de la Estrella; Al 2-3 mide 17.1500 metros y colinda con lote 8; Al 3-4 Lc mide 5.242 metros y colinda con Lote 29; Al 4-1 mide 17.1500 metros y colinda con lote 10.- Siendo postura legal la cantidad de \$467,333.33 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$701,000.00 (SETECIENTOS UNO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- Téngasele por autorizados para oír y recibir todo tipo de documentos a los licenciados que menciona en su escrito de cuenta. NOTIFIQUES E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

Diana.



ANA MERCEDES TREJO JAQUEZ

2032-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

ESTRELLAS Y CELEBRIDADES, S.A. DE C.V.
 POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE
 LO REPRESENTA, ASI COMO MARIA LUISA
 MENDOZA ORTIZ, JULIAN FERNANDO ANDREU
 MENDOZA, JUAN ESTEBAN ANDREU MENDOZA,
 JOSE LUIS ANDREU MENDOZA, GEORGINA
 FERNANDA DEWAR SOTO Y MANUEL YLICH
 ANDREU MENDOZA.
PRESENTE.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 10 DE JUNIO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ,



MARIA LUISA MENDOZA ORTIZ -0- 2048-49-50-51

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 365/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CESAR IVAN BOLIVAR MUÑOZ Y CARLA SACNITE GORDILLO HUERTA, existe un auto que a la letra dice. ---

En el expediente número 1676/13, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por JESUS ARTURO CARREON DURAN, CON EL CARACTER DE APODERADO GENERAL DE, UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ESTRELLAS Y CELEBRIDADES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA RE, MARIA LUISA MENDOZA ORTIZ, JULIAN FERNANDO ANDREU MENDOZA, JUAN ESTEBAN ANDREU MENDOZA, JOSE LUIS ANDREU MENDOZA, GEORGINA FERNANDA DEWAR SOTO Y MANUEL YLICH ANDREU MENDOZA, se dictó una resolución que en sus puntos resolutivos a la letra dice:
 CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Mercantil.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y los demandados ESTRELLAS Y CELEBRIDADES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de quien legalmente lo represente, así como MARÍA LUISA MENDOZA ORTIZ no acreditaron sus excepciones, así mismo, JULIAN FERNANDO ANDREU MENDOZA, JUAN ESTEBAN ANDREU MENDOZA, JOSÉ LUIS ANDREU MENDOZA, GEORGINA FERNANDA DEWAR SOTO Y MANUEL YLICH ANDREU MENDOZA se constituyeron en rebeldía en consecuencia:

TERCERO.- Se condena al ESTRELLAS Y CELEBRIDADES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como MARÍA LUISA MENDOZA ORTIZ, JULIAN FERNANDO ANDREU MENDOZA, JUAN ESTEBAN ANDREU MENDOZA, JOSÉ LUIS ANDREU MENDOZA, GEORGINA FERNANDA DEWAR SOTO Y MANUEL YLICH ANDREU MENDOZA, a pagar a la parte actora, la cantidad de \$2,539,035.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte capital y capital vencido; así mismo, a pagar la cantidad que resulte por concepto de intereses ordinarios pactados, que se hayan causado en razón al estado de cuenta certificado resultando la cantidad \$99,178.76 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.), y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en la cláusula tercera del apartado de intereses del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, así como al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios pactados, que se hayan causado, en caso específico según se desprende del estado de cuenta certificado la cantidad de \$4,832.67 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.), y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en la cláusula tercera inciso c) del apartado de intereses del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria base de la acción, y finalmente, al pago de gastos y costas que se originaron con motivo de la tramitación del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1084 fracción I del Código de Comercio.

CUARTO.- Si en los próximos cinco días los demandados no hacen el pago al que se les condenan, embárguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrir el total del adeudo, hágase trance y remate de los mismos y con su producto pago a la parte actora.

QUINTO.- NOTIFIQUESE UN EXTRACTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LOS DEMANDADOS CONSTITUIDOS EN REBELDIA POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES SE PUBLICARÁN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL, ADEMAS DE LOS QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO, ASIMISMO NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA MORAL ESTRELLAS Y CELEBRIDADES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARIA LUISA MENDOZA ORTIZ Y A LA PARTE ACTORA, POR LO QUE TÚRNESE LOS AUTOS AL MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO PARA LA PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA ORDENADA.

AUTO INSERTO.-
 CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- Visto el estado que guardan los presentes autos, y toda vez que en el auto que antecede, se ordenó expedir edictos en los términos de la sentencia de fecha cuatro de diciembre del año dos mil cuatro, siendo lo correcto que se expidan los edictos en los términos de la sentencia de fecha cuatro de diciembre del dos mil quince, por lo que publíquense dichos edictos en la forma ordenada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio. Así mismo en el acto y visto el volumen de los autos que forman el presente asunto, a fin de facilitar su manejo y evitar con esto el deterioro en sus fojas, fórmese un segundo tomo.

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.. SECRETARIO RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO Apoderado Legal de SANTANDER HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, recibido en este Tribunal el día catorce de marzo del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$1,278,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; y siendo la postura legal la cantidad de **\$852,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la **Calle Paseo Encinos número 1810-34 del fraccionamiento Paseo del Real II, Lote 34, Manzana 3 de esta ciudad, con datos de inscripción 7 Folio 7 Libro 4789 de la Sección Primera**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.
 LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



CESAR IVAN BOLIVAR MUÑOZ -0- 2049-49-51

EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL C. GILBERTO SANTES PACHECO
PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 459/05, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESUS ARTURO CARREON DURAN APOD. LEGAL DE, CENTRO DE AHORRO PROGRESO, S.A., DE C.V., EN CONTRA DE AGROINDUSTRIAS EL ROSARIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICROINDUSTRIAL, ASI COMO TAMBIEN A, RICARDO MORALES MORALES, RICARDO MORALES CASTILLO, MARIA DEL ROSARIO CASTILLO ALVAREZ DE MORALES, ERICA MORALES CASTILLO, RENE TADEO MORALES CASTILLO Y ENEIDA MARTINEZ ESTRADA DE MORALES, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

---A sus autos el escrito del LICENCIADO JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, recibido el día veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis y atento a lo que solicita, toda vez que en contra de los avalúos emitidos por el perito designado a la parte demandada, no se formuló oposición alguna dentro del término de ley, se aprueban dichos avalúos y, así mismo se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble hipotecado dado en garantía en el presente juicio, consistente en terreno ubicado en la Calle Rómulo Escobar, Lote número 15(Quince) de la Ciudad Meoqui, Chihuahua, con una superficie de 388.00 metros cuadrados (Trecientos Ochenta y Ocho Metros Cuadrados), inscrito bajo el número 17, folio17, libro 513 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Abraham González, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$120,200.00 (Ciento Veinte Mil, Doscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos siendo postura legal la cantidad de \$80,133.33 (Ochenta Mil, Ciento Treinta y Tres Pesos 33/100 Moneda Nacional), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por dos veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de Información del lugar del juicio, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, por lo que se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 723 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 10 DE JUNIO DEL 2016.
LA SECRETARIA
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ



En el expediente número 189/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GILBERTO SANTES PACHECO, existen dos autos que a la letra dicen:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día doce de mayo del año en curso, a las doce horas con cincuenta y cuatro minutos. Visto lo solicitado, y desprendiéndose de autos que se llamó a juicio a la parte demandada por medio de edictos y no obstante a ello, se omitió abrir el presente juicio a prueba, aun y cuando del procedimientos en caso de rebeldía el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, establece que: "Los autos que ordenen que un negocio se reciba a prueba o señalen día para la audiencia de pruebas y alegatos, además de notificarse en la forma prevenida en el artículo 497, se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información, si se tratare de persona cuyo domicilio se ignore." En razón de lo cual, a efecto de prever un perjuicio a las partes, se ordena regularizar el procedimiento y para lo cual, se deja sin efecto el auto que abrió la etapa de alegatos y se declara abierto el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, por lo que, notifíquese a la parte demandada el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del estado y en un periódico local así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. -----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
".....CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día veinte de mayo del año en curso, a las doce horas con dos minutos. Visto lo solicitado, y toda vez que el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, ordena que el procedimiento en caso de rebeldía, el auto que abre el Juicio a Prueba se publicara por DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS, se aclara el auto que antecede y se ordena que lo aquí acordado forme parte integral de dicho proveído como si a la letra del mismo se insertare. -----

-NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2016.
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION
DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO



EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTOS DE NOTIFICACION.

AL C. ERNESTO SALAS RIVAS
PRESENTE.-

En el expediente número 266/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERNESTO SALAS RIVAS, existen dos autos que a la letra dicen:-----

... CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día doce de mayo del año en curso, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos. Visto lo solicitado, y desprendiéndose de autos que se llamó a juicio a la parte demandada por medio de edictos y no obstante a ello, se omitió abrir el presente juicio a prueba, aun y cuando del procedimientos en caso de rebeldía el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, establece que: "Los autos que ordenen que un negocio se reciba a prueba o señalen día para la audiencia de pruebas y alegatos, además de notificarse en la forma prevenida en el artículo 497, se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información, si se tratare de persona cuyo domicilio se ignore." En razón de lo cual, a efecto de prever un perjuicio a las partes, se ordena regularizar el procedimiento y para lo cual, se deja sin efecto el auto que abrió la etapa de alegatos y se declara abierto el presente juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS comunes a las partes, por lo que, notifíquese a la parte demandada el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico oficial del estado y en un periódico local así como un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----
NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

... CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, el día veinte de mayo del año en curso, a las doce horas con tres minutos. Visto lo solicitado, y toda vez que el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, ordena que el procedimiento en caso de rebeldía, del auto que abre el Juicio a Prueba se publicara por DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS, se aclara el auto que antecede y se ordena que lo aquí acordado forme parte integral de dicho proveído como si a la letra del mismo se insertare.-----
NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.-.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2016.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION,
DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO



C. FLOR GISELA DURÁN LÓPEZ
PRESENTE.

En el expediente número 407/15, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. FLOR GISELA DURAN LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-----
--- VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón en su carácter de Apoderado de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de la C. Flor Gisela Duran López. Expediente número 407/15; y, se:-----
RESUELVE-----
--- PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.-----
--- SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se exceptuó.-----
--- TERCERO.- Se condena a Flor Gisela Duran López a pagar a la parte actora la cantidad de 107.0430 Veces Salario Mínimo (ciento siete punto cero cuatrocientos treinta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) o su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, saldo total del adeudo calculado al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por concepto de capital e intereses ordinarios, cantidades que se actualizarán según el salario mínimo conforme a lo pactado, en ejecución de sentencia.-----
--- CUARTO.- Se condena a Flor Gisela Duran López a pagar a la parte actora los intereses moratorios vencidos y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de los gastos y costas del juicio, cantidades que se computarán en ejecución de sentencia.-----
--- QUINTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-----
--- SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose asimismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.-----
NOTIFIQUESE-----
--- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Licenciada Gabriela Aurelia Flores Ramos Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada Soledad Elvira Suarez Arias en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
LA LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

SECRETARIA PROYECTISTA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

.itere



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 53/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CLAUDIA ARACELI PORTILLO VALLES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$103,450.00 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFÍQUESE:-----
- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas).-

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Basaseachi Oriente No. 7810, Casa 21, Condominio Madera, del Fraccionamiento Villa Residencial del Real, Etapa III, Fase I, esta Ciudad, con superficie de 41.2910M2., y que obra inscrito bajo el numero 101 folio 102 del Libro 3626 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$68,966.67 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Junio del año 2016

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,


LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 642/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SILVESTRE MARTINEZ MORALES, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$284,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-----NOTIFÍQUESE:-----
- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Tierra de Osos Norte No. 8106-1, Lote 1, Manzana 7, del Fraccionamiento Terranova Etapa V, esta Ciudad, con superficie de 139.1700M2., y que obra inscrito bajo el numero 82 folio 83 del Libro 4571 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$189,666.67 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Junio del año 2016

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,


LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 973/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y/O KARLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE APODS. LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE CARLOS PAULINO VAZQUEZ ELIZALDE, MARIA DE LOS AGELES BELTRAN Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

---A sus autos el escrito de la LICENCIADA KRLA PATRICIA VILLALBA ZUBIATE, recibidos el día tres de mayo del año en curso, atento a lo que solicita y toda vez que en contra de los avalúos no se formuló oposición alguna dentro del término de Ley, se aprueba dichos avalúos y atento a lo que solicita se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble legalmente embargado en el presente juicio en la inteligencia de que serviría de base el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que el bien que se saca a remate es el siguiente: FINCA URBANA ubicada en Calle Sonora (Hoy Calle Zacatecas) numero 3715 (L-09, M-02), Fraccionamiento El Consuelo Infonavit CTM II Etapa en Ciudad Meoqui, Chihuahua, con una superficie de 102 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al frente mide 6.0 metros y colinda con Calle Sonora (Hay Calle Zacatecas). Al lado derecho: mide 17.0 metros y colinda con lote 10. Al fondo: mide 6.0 metros y colinda con Lote 24. Al lado izquierdo: mide 17.0 metros y colinda con Lote 08, Inscrito bajo el número 17, folio 3, Libro 373 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, sirviendo de base la cantidad de \$194,000.00 (SON: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura Legal la cantidad de \$129,333.33 (SON: CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Debiéndose anunciar su venta por medios de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 728 y 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROFMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN VÍA DE EMPLAZAMIENTO PARA SI ES SU DESEO COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 9 DE JUNIO DEL 2016.
LA SECRETARIA
LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.



EDICTO DE NOTIFICACION

**JESUS REYES HERRERA
PRESENTE.-**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 222/16, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA PROMOVIDO POR JUAN GERARDO FLORES URIBE EN CONTRA DE JESUS REYES HERRERA, GREGORIO CHACON CHACON Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. A sus autos el escrito del Licenciado JESÚS MIGUEL AGUIRRE TORRES, recibido el día dos de mayo del año en curso; en atención a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado JESUS REYES HERRERA, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JESUS REYES HERRERA, la radicación del expediente 222/16, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación Estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VÁZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALEJANDRO CARRASCO SERRANO, con quien actúa y da fe. DOY FE.- dos firmas ilegibles.

AUTO INSERTO

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Por recibido el escrito y copias de traslado de JUAN GERARDO FLORES URIBE, del día veintidós de febrero del presente año, a las catorce horas con veinte minutos; téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, de prescripción positiva en contra de JESUS REYES HERRERA, de quien se ignora su domicilio, GREGORIO CHACON CHACON Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, quienes tienen su domicilio respectivamente en la Calle Jaime Nuno, número 121, Colonia Benito Juárez en la Calle Lerdo de Tejada, número 618 interior, todos de ésta Ciudad de Camargo, Chihuahua; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno; con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar y que no se recibirán promociones de fuera del lugar del juicio mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado con poder bastante, que las posteriores notificaciones inclusive las de carácter personal se les harán por lista y surtirán sus efectos en los estrados del mismo. Recíbese la información testimonial que ofrece, la que deberá desahogarse A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO Por lo que se previene al ocurrente para que señale el último domicilio conocido de JESUS REYES HERRERA, para estar en aptitud de girar oficio de búsqueda; así mismo gírense atentos oficios a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Presidencia Municipal de ésta Ciudad y Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, a fin de que informen a éste Tribunal si en los datos de registro de dichas Dependencias, cuentan con algún domicilio registrado a nombre de JESUS REYES HERRERA. Así mismo con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de lo Civil en turno del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio de las labores de éste Tribunal, se sirva girar atento oficio al Instituto Nacional Electoral, a fin de que informe a éste Tribunal, si en los datos de registro del padrón electoral, existe dato alguno a nombre de JESUS REYES HERRERA, se hace saber a la ocurrente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del exhorto ordenado, así como para que éste llegue a su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a éste Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, autorizando al Juez exhortado para que en caso de ser necesario bajo su responsabilidad expida copias, habilite días y horas inhábiles y acuerde promociones tendientes a la diligenciación de dicho exhorto; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el Despacho ubicado en la Calle Guadalupe Ríos, número 18, número de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos así como en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, al Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES, profesionista con número de cédula profesional 9549, la cual obra debidamente registrada ante éste Tribunal. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA PAMELA PALMA PEINADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.- dos firmas ilegibles.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO PARA SI ES SU DESEO COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO SERRANO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

De conformidad con lo previsto en el capítulo III, artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace de conocimiento público que la C. Jacoba Pérez Domínguez, ha presentado ante esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un terreno ubicado en Fracción del lote 4-A manzana "F", del Fraccionamiento La Victoria. Dentro del fundo legal, con una superficie de 250.00 m2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: Lados, Distancias, Colindancias. Rows include Norte, Sur, Este, Oeste with measurements and adjacent land details.

La presente solicitud a nombre de la C. Jacoba Pérez Domínguez. Queda debidamente registrado con el número de expediente 01/2016, bajo el número 24, a foja 24 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 1, de la administración 2013-2016, a las 3:00 pm. Horas. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por 2 veces consecutivas de 7 en 7 días.

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 2 de Junio del 2016

ATENTAMENTE: "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN" DR. JESÚS RODOLFO SOLTERO AGUIRRE LIC. GUSTAVO NEVAREZ QUINTANA PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JACOBA PEREZ DOMINGUEZ 2043-49-51 -0- PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA

De conformidad con lo previsto en el capítulo III, artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace de conocimiento público que la C. Claudia Alvear Serna, ha presentado ante esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un terreno ubicado en Fracción del lote 4-A manzana "F", del Fraccionamiento La Victoria. Dentro del fundo legal, con una superficie de 250.00 m2. Con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: Lados, Distancias, Colindancias. Rows include Norte, Sur, Este, Oeste with measurements and adjacent land details.

La presente solicitud a nombre de la C. Claudia Alvear Serna. Queda debidamente registrado con el número de expediente 01/2016, bajo el número 23, a foja 23 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 1, de la administración 2013-2016, a las 3:00 pm. Horas. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por 2 veces consecutivas de 7 en 7 días.

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 2 de Junio del 2016

ATENTAMENTE: "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN" DR. JESÚS RODOLFO SOLTERO AGUIRRE LIC. GUSTAVO NEVAREZ QUINTANA PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CLAUDIA ALVEAR SERNA 2042-49-51 -0-

C. JOSE GARCIA MORA -

En el expediente número 265/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ENRIQUE OLIVARES ALARDIN en contra de JOSE GARCIA MORA Y TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe el siguiente: -----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. ENRIQUE OLIVARES ALARDIN en contra del JOSE GARCIA MORA y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, según expediente 265/13 y: ----- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyo en rebeldía.- TERCERO.- Se declara que el C. ENRIQUE OLIVARES ALARDIN, se han convertido en propietario en virtud de la prescripción del bien inmueble, consistente en una finca urbana identificado como lote 10 de la manzana 649, Adición Occidental con una superficie de 91.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Por el norte, mide 16.00 metros y linda con propiedad de Baldimir Olivas; por el lado sur mide 16.00 metros y linda con propiedad de Pedro Aviña; por el lado oriente mide 5.70 metros y linda con calle Estaño y por el poniente mide 5.70 metros y linda con calle Martin García.- CUARTO.- Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la promovente las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.- QUINTO.- Se ordena la cancelación parcial de la inscripción numero 202 a folios 134 libro 396 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.- SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos que se publicaran dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos Oficial del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles, lo que además se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal - Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante la C. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria con quien actúa y da fe. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



bpa

JOSE GARCIA MORA 2044-49-51 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA

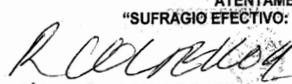
De conformidad con lo previsto en el capítulo III, artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace de conocimiento público que el **C. Ezequiel Jurado Marrufo**, ha presentado ante esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un terreno ubicado en **Fracción del lote 4-A manzana "F"**, del Fraccionamiento La Victoria. Dentro del fundo legal, con una superficie de **250.00 m2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Distancias	Colindancias
Norte:	Mide: 25.00 mts.	Linda con Fracción del lote 3, misma mz.
Sur:	Mide: 25.00 mts.	Linda con Terreno Municipal
Este:	Mide: 10.00 mts.	Linda con calle México
Oeste:	Mide: 10.00 mts.	Linda con Terreno Municipal

La presente solicitud a nombre del **C. Ezequiel Jurado Marrufo**. Queda debidamente registrado con el número de expediente 01/2016, bajo el número 22, a foja 22 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 1, de la administración 2013-2016, a las 10:39 am. Horas. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por 2 veces consecutivas de 7 en 7 días.

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 2 de Junio del 2016

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"


DR. JESÚS RODOLFO SOLTERO AGUIRRE **LIC. GUSTAVO NEVAREZ QUINTANA**
PRESIDENTE MUNICIPAL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

EZEQUIEL JURADO MARRUFO 2041-49-51
-0-
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA

De conformidad con lo previsto en el capítulo III, artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace de conocimiento público que la **C. Gabriela Bencomo Cepeda**, ha presentado ante esta presidencia municipal, un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un terreno ubicado en **Fracción del lote 4-A manzana "F"**, del Fraccionamiento La Victoria. Dentro del fundo legal, con una superficie de **250.00 m2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Distancias	Colindancias
Norte:	Mide: 25.00 mts.	Linda con Terreno Municipal
Sur:	Mide: 25.00 mts.	Linda con lote 4, misma manzana
Este:	Mide: 10.00 mts.	Linda con calle México
Oeste:	Mide: 10.00 mts.	Linda con Terreno Municipal

La presente solicitud a nombre de la **C. Gabriela Bencomo Cepeda**. Queda debidamente registrado con el número de expediente 01/2016, bajo el número 21, a foja 21 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 1, de la administración 2013-2016, a las 10:38 am. Horas. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por 2 veces consecutivas de 7 en 7 días.

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a 2 de Junio del 2016

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"


DR. JESÚS RODOLFO SOLTERO AGUIRRE **LIC. GUSTAVO NEVAREZ QUINTANA**
PRESIDENTE MUNICIPAL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

GABRIELA BENCOMO CEPEDA 2040-49-51
-0-

AVISO NOTARIAL

Por medio del presente hago saber que ante mí, y mediante ACTA QUE SE REGISTRÓ EN EL LIBRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 9 NUEVE, BAJO EL NÚMERO **10,326** DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS, se inició el TRAMITE DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES de la señora **ESPERANZA RIVERA REYES DE VÁZQUEZ**, quien falleció el 6 seis de Diciembre del 2014 dos mil catorce; a solicitud de los señores **EVANGELINA Y PANFILO** de apellidos **RIVERA REYES** y la señora **CECILIA GUADALUPE REYES**, designados como herederos por la autora de la sucesión, lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Código de Procedimientos Civiles y la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua., a 06 de abril del año 2016.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRÉS.


LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS.
CALLE CORONADO NO. 310,
CODIGO POSTAL 31000,
CHIHUAHUA, CHIH.



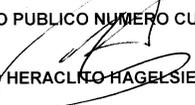
ESPERANZA RIVERA REYES DE VAZQUEZ 2036-49-51
-0-
AVISO NOTARIAL
UNO DE DOS

EL LICENCIADO **FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA**, Notario Público Número Cuatro, del Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro, del anterior Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago del conocimiento del público en general que por acta notarial número 28,934 veintiocho mil novecientos treinta y cuatro, del volumen 32 treinta y dos, del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de la Notaría a mi cargo, de fecha ocho de Febrero del dos mil dieciséis, comparecieron los **SEÑORES SIMON GALAVIZ TORRES, ATILANO GALAVIZ GONZALEZ y FLOR ALBA GALAVIZ GONZALEZ**, quienes solicitan la radicación y tramitación en esta Notaría de la sucesión intestamentaria a bienes de su la **SEÑORA TERESA GONZALEZ CISNEROS**, habiendo manifestado, bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que la **SEÑORA TERESA GONZALEZ CISNEROS**, falleció en Ejido la Casita, Municipio de Bachiniva, Chihuahua, el ocho de Febrero del dos mil quince.
- 2.- Que por acta notarial número **28,965** veintiocho mil novecientos sesenta y cinco, de fecha dieciséis de Febrero del año dos mil dieciséis, se llevó a cabo la testimonial de dos personas quienes ratificaron el dicho de la promovente en el sentido de que al fallecer la **SEÑORA TERESA GONZALEZ CISNEROS**, dejó como únicos y universales herederos a sus hijos los **SEÑORES ATILANO GALAVIZ GONZALEZ y FLOR ALBA GALAVIZ GONZALEZ**.

Todo lo anterior se notifica a las personas que se consideren con derecho a la herencia y se les hace saber que para hacer valer sus derechos deberán comparecer ante el suscrito Notario, en Ciudad Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua, Avenida Hidalgo, número 663, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, sea esta en el Periódico Oficial del Estado o en el periódico "El Herald", sección Noroeste.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
LIC. FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA




TERESA GONZALEZ CISNEROS 2112-51-53
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAFAEL ENRIQUE DIAZ VALENZUELA

PRESENTE.-

En el expediente número 1320/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOFOM. E.N.R., QUIEN SE FUSIONO CON GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. LA ESCISION CON GE MONEY BANK, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GE CAPITAL GRUPO FINANCIERO, QUIEN CAMBIA DE DENOMINACION A SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOFOM. E.R. QUIEN CEDE LOS DERECHOS A FAVOR DE SERVICIOS DE COBRANZA, RECUPERACION Y SEGUIMIENTO, S.A. DE C.V., Y CEDE LOS DERECHOS A COBRANZA AMIGABLE, S.A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., en contra de RAMONA GRACIELA ANTILLON SANCHEZ Y RAFAEL ENRIQUE DIAZ VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito del Licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, recibido el dieciocho de los corrientes. Toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio del demandado **RAFAEL ENRIQUE DÍAZ VALENZUELA**, hágase del conocimiento de la persona mencionada la radicación del expediente **1320/07**, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.,** quien se fusionó con **GE CONSUMO MÉXICO, S.A. DE C.V., SOFOM, GE CAPITAL GRUPO FINANCIERO,** quien cambió de denominación a **SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R.,** cediendo sus derechos a favor de **SERVICIOS DE COBRANZA, RECUPERACIÓN Y SEGUIMIENTO, S.A. DE C.V. y esta última cede los derechos a favor de COBRANZA AMIGABLE, S.A., PROMOTORA DE INVIERSIÓN DE C.V.;** le demanda en la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA,** reclamándole las prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de **VEINTE DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. **Expídanse los edictos respectivos.** Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. VISTO LO VOLUMINOSO DEL EXPEDIENTE EN EL QUE SE ACTUA, FÓRMESE UN SEGUNDO TOMO PARA SU MEJOR MANEJO, HACIÉNDOSE CONSTAR DICHA CIRCUNSTANCIA A LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión

del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 58. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día dieciséis del actual, presentados por el Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, en su carácter de Apoderado Legal de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, personalidad que acredita y se le reconoce con la documental que exhibe. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se le tiene en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA demandando a RAMONA GRACIELA ANTILLON SÁNCHEZ y RAFAEL ENRIQUE DIAZ VALENZUELA, con domicilio en la calle De las Torres número 2122 del fraccionamiento Villa del Rey III Tercera Etapa Fase III de esta ciudad; reclamándoles el pago de la cantidad de \$247,035.24 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 24/100 M.N.) por concepto de suerte principal y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de cuenta; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas. Consecuentemente, y en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en Garantía al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las Autoridades y al público en general para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y/o se violen los derechos en él adquiridos por el demandante, en la inteligencia que la demanda deberá inscribirse en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad correspondiente en los términos del artículo 2906 del Código Civil, para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una quedará en el Registro y la otra, ya registrada, se agregará a los autos. Túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor a fin de que se sirva emplazar a los demandados en el domicilio antes señalado para que dentro del término de cinco días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado; en la inteligencia de que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se señale. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle M. Orozco y Berra número 208 de la colonia Zarco de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados ROBERTO SALINAS BENITEZ y/o TANIA MARTINEZ LOPEZ y/o DANTE ACOSTA CAMACHO y/o OSCAR REYES SARELLANO y/o Estudiantes de Derecho RICARDO IVAN QUEVEDO MEDINA y/o ALEJANDRO QUEVEDO MEDINA, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código de Procedimientos Civiles.-----**NOTIFIQUESE:**---

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, CON EL NUMERO 71. CONSTE. ---- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
EL SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ



RAFAEL ENRIQUE DIAZ VALENZUELA 2013-49-51-53
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 304/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEONARDA LANDEROS VALENCIA Y JOSE SIMON MIRANDA ROJAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día tres de junio del año en curso y como lo solicita, y en virtud de no haberse impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca sobre él construida, ubicada en Privada de Pradera de Arareco numero 9231 Interior 5, Lote 5 de la Manzana 4-V-E del Fraccionamiento Pradera de la Sierra IV y V Etapa de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 41 a folio 49 del Libro 3838 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$257,000.00 (doscientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$171,333.33 (ciento setenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



bpa

LEONARDA LANDEROS VALENCIA
-0-

2118-51-53

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: LUIS MÉNDEZ REYES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 578/15, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por EVANGELINA CHAVIRA MORALES, en contra de LUIS MENDEZ REYES, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a los autos el escrito de EVANGELINA CHAVIRA MORALES, recibido en este Juzgado el día diecinueve de mayo del presente año, a las doce horas con veintinueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, de Teléfonos de México, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. LUIS MÉNDEZ REYES en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.- **N O T I F I Q U E S E:**- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentada la señora EVANGELINA CHAVIRA MORALES, por sus propios derechos, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día once de junio del año en curso y turnados a la Secretaría de este Tribunal el día de hoy.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele demandando en la Vía SUMARIA CIVIL al señor LUIS MENDEZ REYES, con domicilio en CALLE 20 DE NOVIEMBRE NUMERO 2019 DE LA COLONIA LA CONDESA DE ESTA CIUDAD, de quien reclama EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PUBLICA RESPECTO DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EN FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, así como las demás prestaciones que enumera en su escrito de demanda.- Se le tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su escrito de demanda, respecto de las cuales se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno.- Con las copias simples de ley exhibidas, córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste la demanda instaurada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar. Para lo cual túrnense los autos a la H. Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales se proceda a llevar a cabo el emplazamiento correspondiente. Lo anterior con fundamento con lo dispuesto por los artículos 401 fracción III y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE SIERRA IXTLAN NUMERO 5808 DE LA COLONIA LA CUESTA DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos al Licenciado BERNABE AGOSTO SANDOVAL.- **N O T I F I Q U E S E:** - Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DE 2016

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

L'JUPP/ves

LUIS MENDEZ REYES

-0-

2034-49-51-53

TERCER EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE REMATE

MARCOS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y MARTHA CASTRO OROZCO. PRESENTE.-

En el expediente número 1813/2015, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por BLANCA MARICELA RODRIGUEZ ORONA, en contra de MARTHA CASTRO OROZCO, MARCOS GONZALEZ GUTIERREZ, H. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el veintisiete de abril del dos mil dieciséis, por BLANCA MARICELA RODRIGUEZ ORONA, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal y paradero de los demandados MARCOS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y MARTHA CASTRO OROZCO, emplácese a juicio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que BLANCA MARICELA RODRIGUEZ ORONA, les está demandando la extinción del régimen de patrimonio familiar a que se encuentra sujeto el bien inmueble ubicado en calle Justiniani número 3317 de la colonia Lealtad II de esta ciudad; que las copias de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tienen un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que den contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibidos que de no hacerlo, se presumirán confesados los hechos que de la demanda dejen de contestar y que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; haciéndoles saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 401, 497, 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIF I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA



MARCOS GONZALEZ GUTIERREZ -0-

1906-47-49-51

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1401/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ESMERALDA RAMIREZ MUÑOZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - -Dada cuenta de un escrito del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - -

-N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria la Licenciada MA. GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Félix Candela No. 2313, lote 63, Manzana 18, del Fraccionamiento Horizonte del Sur de esta Ciudad, con superficie de 120.4300M2., y que obra inscrito bajo el numero 80 folio 80 del Libro 2945 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$147,333.34 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Junio del año 2016
LA C. SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. MA. GUADALUPE RIVERA SOTO



ESMERALDA RAMIREZ MUÑOZ -0-

2117-51-53

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número **506/12**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MANUELA JIMÉNEZ PARRA**, en contra de **VÍCTOR MANUEL ORTIZ SERVIN POR CONDUCTO DE SU APODERADO MANUEL GABRIEL ORTIZ CONTRERAS Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, existe un auto que a la letra dice:

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las catorce horas con quince minutos, del día veintinueve de marzo pasado signado por la Licenciada **XITLALI IZBETH MONTES CERVANTES**, compareciendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, siendo el momento procesal oportuno, se abre el **JUICIO A PRUEBA** por un término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y se procede a acordar las pruebas ofrecidas por la actora, no así las de la demandada, por conducirse en rebeldía, por lo que téngase en primer término por admitida la **CONFESIONAL** a cargo de **VÍCTOR MANUEL ORTIZ SERVÍN**, fijándose para su desahogo *las catorce horas del día primero de junio del año en curso*, debiéndosele citar legal y oportunamente por medio de **Cédula**, para que comparezca ante este Tribunal a absolver posiciones, en forma personalísima, de viva voz y sin asesoramiento legal alguno, apercibiéndosele de que de no comparecer sin justa causa el día y hora indicado, se le tendrá por presuntamente confeso de las posiciones que se les formulen y sean calificadas de legales. Asimismo, se le tiene por ofrecida y admitida la **TESTIMONIAL** que indica, señalándose para su recepción *las diez horas del día veinticuatro de mayo próximo*. De igual manera, téngansele por ofrecidas, admitidas y desahogadas dada su naturaleza jurídica, las **DOCUMENTALES PÚBLICAS Y PRIVADAS** que obran en el sumario, así como **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA**, las que se valorarán con posterioridad. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 290, 310, 343, 368 y 369 todos del Código Adjetivo en consulta.

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Secretario de Acuerdos **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- **VISTO** el estado actual que guardan los autos y toda vez de que este Tribunal se percata, que en el auto que antecede se aprecia que se omitió en la apertura del periodo probatorio notificar por medio de edictos, por lo que, en virtud de tratarse de apertura de periodo probatorio, notifíquesele el presente proveído a **VÍCTOR MANUEL ORTIZ SERVÍN**, en los términos ordenados por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, misma que deberá publicarse por tres veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Respecto a las pruebas ofrecidas, dígamele que una vez que se

realicen las publicaciones ordenadas, se proveerá conforme a su desahogo.

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma el **Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ**, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ausencia de su Titular, en unión del Secretario Proyectista Licenciado **EDGAR GUSTAVO ARMENDÁRIZ NÚÑEZ**, en funciones de Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos por los artículos 267 Fracción II y 268 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 82 fracción IV del Reglamento de la referida Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 16 DE MAYO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

VICTOR MANUEL ORTIZ SERVIN

1896-47-49-51

-0-

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio ordinario civil, promovido por el Licenciado Jesús Alberto Valerio apoderado de Infonavit, en contra de Guadalupe Alejandra Flores Herrera y Juan Alberto Cruz Reyes, radicado bajo el expediente 1670/2009, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en la finca urbana, lote 30, manzana 4, del Fraccionamiento Villa Solares, etapa I, con superficie de 130.5000 metros cuadrados, ubicado en la calle Solar de Lirios número 2530, interior 30, en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 94, a folio 108, del libro 3949, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$615,000.00 (seiscientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$410.000.00 (cuatrocientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez 6 Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos, del día ocho de julio de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de junio de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



GUADALUPE ALEJANDRA FLORES HERRERA

2119-51-53

-0-

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 232017, EN CONTRA DE MARTHA YERANIA BACA VELAZQUEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 521/2009, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita se deja sin efectos la fecha de audiencia señalada en auto de fecha dos de mayo del año en curso señalada para las diez horas con treinta minutos del día cuatro de junio del mismo año y en su lugar son de señalarse las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS; por lo que elabórense de nueva cuenta los edictos y el exhorto en los términos a que se refiere el proveído de fecha dos de mayo del año en curso; finalmente. **Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.- DOY FE. CIUDAD DE MÉXICO, A DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.** A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y visto el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado como CALLE MALI NÚMERO 925 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEON II ETAPA COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO PRADERAS DEL LEÓN DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA ESTADO DE CHIHUAHUA Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA QUE SE IDENTIFICA COMO LOTE 18 DE LA MANZANA 34, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS MAS SIETE ES DECIR CATORCE DÍAS, POR RAZÓN DE LA DISTANCIA y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ COMPETENTE EN CHIHUAHUA ESTADO DE CHIHUAHUA, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado, así como a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$449,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. **Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil Licenciado RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.**



Ciudad de México, a 24 de mayo de 2016.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

LIC. SALVADOR COVARRUBIAS TORO.

Edicto de notificación.

Mariza García Zúñiga y Rubén Espinosa Ordoñez.

Se le hace saber que en el expediente que se tramite ante el juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n, colonia Agustín Melgar en esta ciudad, registrado con el número 1042/2014, relativo al juicio ordinario civil, promovido por María Domínguez Madrigal y Esdras Espinoza Cruz por sus propios derechos, en contra de Mariza García Zúñiga y Rubén Espinosa Ordoñez. Se emitió sentencia el diez de mayo de dos mil dieciséis, y cuyos puntos resolutive son los siguientes:

Resuelve:

- PRIMERO.** Ha procedido la vía ordinaria civil.
- SEGUNDO.** María Domínguez Madrigal y Esdras Espinoza Cruz acreditaron la procedencia de su acción; Mariza García Zúñiga se constituyó en rebelde.
- TERCERO.** Se declara la rescisión del contrato de compraventa de 7 de marzo de 2006, celebrado entre María Domínguez Madrigal y Esdras Espinoza Cruz como vendedores y Mariza García Zúñiga como compradora, respecto del inmueble ubicado en calle Valle del Bravo 9720 del fraccionamiento Praderas de los Álamos primera etapa de esta ciudad y por lo tanto la entrega y desocupación del mismo.
- CUARTO.** Se condena a las partes a dar cumplimiento a lo estipulado por el numeral 2206 y 2207 del Código Civil del Estado.
- QUINTO.** Se condena a Mariza García Zúñiga al pago de de un renta a razón de \$1,500.00 pesos mensuales a partir del 1 de enero de 2009 y hasta la fecha de la entrega y desocupación del mismo.
- SEXTO.** Se absuelve a Mariza García Zúñiga del pago de daños y perjuicios por el deterioro que haya sufrido la vivienda.
- SÉPTIMO.** Se condena a Mariza García Zúñiga al pago de los gastos y costas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2001 del Código Civil del Estado.
- OCTAVO.** Se ordena la cancelación del poder general para pelitos y cobranzas, actos de administración y de dominio otorgado ante la fe de la Licenciada Aída Mireya Arciniega Román, notario público número 31 para este Distrito Bravos, el 7 de marzo de 2006 por María Domínguez Madrigal y Esdras Espinoza Cruz, a favor de Mariza García Zúñiga para ejercerlo únicamente por lo que respecta a un terreno urbano y finca sobre él construida, identificado como lote 26 de la manzana 16 del fraccionamiento Pradera de los Álamos, Primera Etapa de esta ciudad con superficie de 120.05 m inscrito bajo el número 118 folio 126 del libro 3,389.
- NOVENO.** Se condena a María Domínguez Madrigal y Esdras Espinoza Cruz, a la devolución del enganche con los intereses legales que dicha cantidad haya generado.

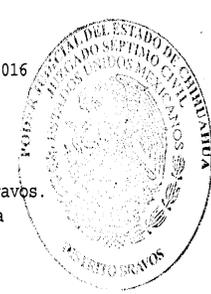
NOTIFÍQUESE

Así lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante Jesús Alberto Hernández Barraza, con quien actúa y da fe. Rubricas".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chihuahua, 07 de junio 2016

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo Civil, del Distrito Bravos.
Jesús Alberto Hernández Barraza



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 619/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LILIANA IMELDA GARCIA RUIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

----- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día treinta de mayo del año dos mil dieciséis; visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**; y siendo la postura legal la cantidad de **\$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Expídanse los edictos correspondientes por **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno urbano y finca sobre el construida, ubicada en la CALLE PORTAL DEL ALBIZIA NÚMERO 1965, LOTE 14, MANZANA 106 DEL FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL ROBLE; INSCRITO BAJO EL NUMERO 56, FOLIO 56, LIBRO 4957 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

----- Por último se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los LICENCIADOS TALIA VERONICA CRUZ CORDOVA, CYNTHIA PATRICIA BARAJAS MARTINEZ, JUDITH LUCERO HUERTA MENDIA así como a la pasante de derecho STEPHANIE ALEJANDRA LOPEZ SANCHEZ, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

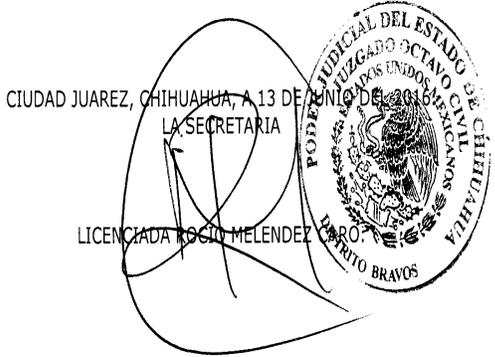
NOTIFIQUESE: -----

----- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2016.
LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO
DISTRITO BRAVOS



LILIANA IMELDA GARCIA RUIZ 2113-51-53

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ROSANA LEON FIERRO PRESENTE.-

En el expediente número 505/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de ROSANA LEON FIERRO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

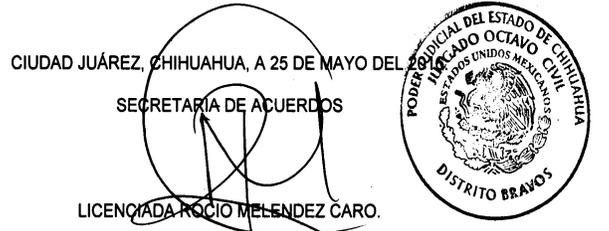
----- Agréguese a los autos el escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día trece de noviembre del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el termino de **TREINTA DÍAS** para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos, lo anterior de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En virtud de lo anterior, se ordena notificar a la parte demandada **ROSANA LEÓN FIERRO**, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: -----

----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE"(RUBRICAS). -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE MAYO DEL AÑO 2016.
SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



ROSANA LEON FIERRO 2116-51-53

-0- EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. IRMA YOLANDDA QUEVEDO BUSTAMANTE**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en **LOTE: 08, DE LA MANZANA: 192, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CHAMIZAL, C.P.31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de **1,250.00 M2 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS)** con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Calle Francisco I. Madero
Al Sur:	25.00 mts.	Partido Acción Nacional
Al Este:	50.00 mts.	Calle 31ª
Al Oeste:	50.00 mts.	José Adres Ríos Quevedo

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

PRES. DENCIA MUN. CIVIL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2017
BUENAVENTURA, CHIH.



IRMA YOLANDA QUEVEDO BUSTAMANTE 2106-51-53

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. GRACIELA VALENZUELA GARCIA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 291, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 507.50 M2 (QUINIENTOS SIETE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Calle Matamoros
Al Sur:	25.00 mts.	Lote 04
Al Este:	20.30 mts.	Calle 49ª
Al Oeste:	20.30 mts.	Lote 01

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

GRACIELA VALENZUELA GARCIA 2105-51-53
-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. CATALINA ZAPATA TORRES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 08, DE LA MANZANA: 334, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 220.00 M2 (DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.00 mts.	Lotes 06
Al Sur:	20.00 mts.	Calle Gladiolas
Al Este:	11.00 mts.	Calle 47ª
Al Oeste:	11.00 mts.	Lote 07

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

CATALINA ZAPATA TORRES 2102-51-53
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que los (las) C. ROBERTO QUEZADA DOMINGUEZ Y MARIA JOSEFA SALCIDO MIRELES, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 117, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA GUADALUPANO, C.P.31890, San Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,250.00 M2 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Calle Ojinaga
Al Sur:	25.00 mts.	Calle Cuauhtémoc
Al Este:	50.00 mts.	Raúl Peña
Al Oeste:	50.00 mts.	Calle 1ª antes Dr. Raimundo Estrada

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

ROBERTO QUEZADA DOMINGUEZ 2104-51-53
-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JOSE ANDRES RIOS QUEVEDO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 07, DE LA MANZANA: 192, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CHAMIZAL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,250.00 M2 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Calle Francisco I. Madero
Al Sur:	25.00 mts.	Manuel Rios Muñoz
Al Este:	50.00 mts.	Irma Yolanda Quevedo Bustamante
Al Oeste:	50.00 mts.	Vicente Vazquez

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

JOSE ANDRES RIOS QUEVEDO 2103-51-53
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. VICTOR MANUEL CHÁVEZ ORTEGA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 04, DE LA MANZANA: 322, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 356.50 M2 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	15.50 mts.	Calle Amapolas
Al Sur:	15.50 mts.	Calle Privada de Amapolas
Al Este:	23.00 mts.	Lote 39 Fernando Franco
Al Oeste:	23.00 mts.	Lote 37 Jorge Rodríguez Cruz

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

VICTOR MANUEL CHAVEZ ORTEGA

2098-51-53

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. RENE RASCON RODRIGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 09, DE LA MANZANA: 38, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 461.70 M2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	18.00 mts.	Lote 04 Carlos Rodríguez
Al Sur:	18.00 mts.	Calle Amapolas
Al Este:	25.70 mts.	Lote 10 Cecilio Trejo
Al Oeste:	34.00 mts.	Lote 08 Imelda Pérez Monge

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

RENE RASCON RODRIGUEZ

2099-51-53

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS MANUEL RASCON VEGA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 304, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 400.74 M2 (CUATROCIENTOS PUNTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	27.00 mts.	Calle Violetas
Al Sur:	35.73 mts.	Arroyo
Al Este:	25.50 mts.	Lote 02
Al Oeste:	04.00 mts.	Arroyo

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

JESUS MANUEL RASCON VEGA

2100-51-53

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ALEJANDRO ESPINOZA PEREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 07, DE LA MANZANA: 221-A, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,000.00 M2 (MIL METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	50.00 mts.	Lotes 01, 02 y 03
Al Sur:	50.00 mts.	Lotes 08, 09 y 10
Al Este:	20.00 mts.	Lote 06
Al Oeste:	20.00 mts.	Calle 31ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

ALEJANDRO ESPINOZA PEREZ

2101-51-53

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. OLIVIA PEREZ VALENZUELA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 14, DE LA MANZANA: 354, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.00 mts.	Lote 12
Al Sur:	20.00 mts.	Lote 16
Al Este:	10.00 mts.	Calle 43ª
Al Oeste:	10.00 mts.	Lote 13

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

OLIVIA PEREZ VALENZUELA 2096-51-53

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA MONICA FLORES SALAIS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 355, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.00 mts.	Calle Brasil
Al Sur:	20.00 mts.	Lote 03
Al Este:	10.00 mts.	Lote 02
Al Oeste:	10.00 mts.	Calle 43ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

MARIA MONICA FLORES SALAIS 2095-51-53

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. VERONICA BURROLA ROMERO presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 21, DE LA MANZANA: 313, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 200.00 M2 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.00 mts.	Lote 19
Al Sur:	20.00 mts.	Lote 23
Al Este:	10.00 mts.	Calle 22
Al Oeste:	10.00 mts.	Lote 45ª

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

VERONICA BURROLA ROMERO 2097-51-53

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. IMELDA PEREZ MONGE, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 08, DE LA MANZANA: 38, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 585.00 M2 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	18.00 mts.	Sergio Rodríguez
Al Sur:	18.00 mts.	Calle Amapolas
Al Este:	34.00 mts.	Rene Rascón Rodríguez
Al Oeste:	35.00 mts.	Adela Salinas

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

IMELDA PEREZ MONGE 2093-51-53

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA GUADALUPE GONZALEZ PEREZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 58, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 633.65 M2 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Table with 3 columns: Rumbos, Medidas, Colindancias. Rows include Al Norte, Al Sur, Al Este, Al Oeste with corresponding measurements and neighbors.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



MARIA GUADALUPE GONZALEZ PEREZ 2094-51-53

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. GABRIEL ORLANDO VALENZUELA RODRIGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 08, DE LA MANZANA: 241, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 442.50 M2 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Table with 3 columns: Rumbos, Medidas, Colindancias. Rows include Al Norte, Al Sur, Al Este, Al Oeste with corresponding measurements and neighbors.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



GABRIEL ORLANDO VALENZUELA RODRIGUEZ 2091-51-53

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUIS ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 04, DE LA MANZANA: 38, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 412.50 M2 (CUATROCIENTOS DOCE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Table with 3 columns: Rumbos, Medidas, Colindancias. Rows include Al Norte, Al Sur, Al Este, Al Oeste with corresponding measurements and neighbors.

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2016.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 15 de Junio del 2016.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



LUIS ALBERTO MUÑOZ RODRIGUEZ 2092-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS ALBERTO NOE HERNANDEZ.
PRESENTE.

En el expediente número 520/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS ALBERTO NOE HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:
-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Por recibido el día veintinueve de marzo del año en curso, el escrito presentado por el licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a Carlos Alberto Noé Hernández, la radicación del expediente 520/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., le demanda en la Vía Especial Hipotecaria, las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Expídanse los respectivos edictos.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1009:CIHV/smr.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A OBLIGAR EN EL LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



CARLOS ALBERTO NOE HERNANDEZ

-0-

2129-51-53-55

AVISO NOTARIAL

EDICTO DE REMATE.

EL LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, NOTARIO PUBLICA NUMERO DOS PARA EL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 2,209 dos mil doscientos nueve, del Volumen 59 cincuenta y nueve, otorgada con fecha 18 dieciocho de Mayo del año 2016 dos mil dieciséis, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí la señora LUCILA VARELA OLIVAS; los señores GUMERSINDO y BENJAMIN, ambos de apellidos TORRES VARELA; y el señor RENE GARCIA TORRES; todos por sus propios derechos y el citado en segundo término, además en su carácter de mandatario de las señoras MARGARITA y LUCILA HERMILA, ambas de apellidos TORRES VARELA; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BENJAMIN TORRES ALMEIDA, quien falleció el día 8 ocho de Septiembre del año 2012 dos mil doce, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, manifestando la señora LUCILA VARELA OLIVAS; los señores GUMERSINDO y BENJAMIN, ambos de apellidos TORRES VARELA; y el señor RENE GARCIA TORRES; todos por sus propios derechos y el citado en segundo término, señor GUMERSINDO TORRES VARELA, además en su carácter de mandatario de las señoras MARGARITA y LUCILA HERMILA, ambas de apellidos TORRES VARELA; que los comparecientes y los representados del señor Gumersindo Torres Varela, son quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas del Registro Civil que tuve a la vista.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Vicente Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 8 de Junio de 2016.

Atentamente.

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA



En el expediente número 588/2012, relativo al juicio Hipotecario, promovido por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RAUL GOMEZ SARACHO y KARLA TERESA FONTES TELLEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito de la licenciada LUZ ELENA MURILLO NEVÁREZ, presentado el dos de junio del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Calle Ángel Dariel número 9149 (nueve mil ciento cuarenta y nueve), lote 26 (veintiséis), manzana 2 (dos), del Fraccionamiento Riscos del Ángel de esta ciudad, la cual cuenta con una superficie de 120.00 (ciento veinte) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 48 (cuarenta y ocho), a folio 49 (cuarenta y nueve), del libro 4661 (cuatro mil seiscientos sesenta y uno), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base la cantidad de \$576,500.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$384,333.33 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día seis de julio del año dos mil dieciséis, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DEL 2016.

SEGUNDA SECRETARIA
PROYECTISTA

LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN MALDONADO R.

EDICTO DE NOTIFICACION

**C.C. LUIS OCTAVIO FLORES TARANGO Y
MARÍA DEL CARMEN CORRALES GARCÍA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1071/2015, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. LUIS OCTAVIO FLORES TARANGO Y MARÍA DEL CARMEN CORRALES GARCÍA, de existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialia de Turnos el día trece de Octubre del año en curso, y en este juzgado el día catorce del mismo mes y año, presentados por el C. LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ en su carácter de Apoderados Legales de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA** en contra de LUIS OCTAVIO FLORES TARANGO Y MARIA DEL CARMEN CORRALES GARCIA con domicilio para ser emplazado en Calle San Diego número 8128-6 del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, etapa 4, de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde estén ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado córrase traslado a la demandada para que dentro del término de **CINCO DIAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se le hace saber a las partes que se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y queda sujeta la finca objeto del presente asunto con la superficie, rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura que anexa al efecto como documento base de su acción. Misma que pertenece a los C.C. LUIS OCTAVIO FLORES TARANGO Y MARIA DEL CARMEN CORRALES GARCÍA, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expidanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DIAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Insurgentes número 4180 del Fraccionamiento Los Nogales de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C. C. LICENCIADOS FERMÍN OSVALDO FRIAS LIRA, EMMA VERONICA ZUVIA REYES, ALEJANDRO RAMON LAZCANO GARZA, IVONNE PALACIOS FLORES, ALEJANDRO ZINSER SIERRA Y NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----
----- V i s t a s las constancias de autos y en especial el auto de fecha cuatro de abril del año en curso, y toda vez que por un error involuntario de este tribunal se omitió autorizar el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos, y con fundamento en el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se deja sin efecto y se aclara: Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve de marza del año en curso, presentado por el LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los C.C. LUIS OCTAVIO FLORES TARANGO Y MARIA DEL CARMEN CORRALES GARCÍA, la radicación del expediente 1071/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL AÑO 2016.
LA SECRETARIA



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CARLA

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.-

JOSE ROSARIO ASTORGA CORDOBA Y MARIA JOSEFINA HERNANDEZ MARTINEZ.-
PRESENTE.-

En el expediente número 941/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de JOSE ROSARIO ASTORGA CORDOBA Y MARIA JOSEFINA HERNANDEZ MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintinueve de marzo del dos mil dieciséis, presentado por el LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TELÉFONOS DE MEXICO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JOSE ROSARIO ASTORGA CORDOBA Y MARIA JOSEFINA HERNANDEZ MARTINEZ, la radicación del expediente 941/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, le demandan en la vía ESPECIAL HIPOTECARIO: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. **NOTIFÍQUESE:-** Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO




LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JOSE ROSARIO ASTORGA CORDOBA

2128-51-53-55

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION.

**JOSE EDUARDO, JUAN ALFREDO
CARMEN SELENE Y DANIEL ALEJANDRO
TODOS DE APELLIDOS VARELA CHAVEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número **765/15**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ALFREDO VARELA PRIMERO**, en contra de **JOSE EDUARDO, JUAN ALFREDO, CARMEN SELENE Y DANIEL ALEJANDRO TODOS DE APELLIDOS VARELA CHAVEZ**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

----- LA **CIUDADANA LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA**, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR QUE **EL TERMINO PARA QUE LAS PARTE DEMANDADA DIERA CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, INICIO A PARTIR DEL DIA DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS Y CONCLUYO EL DIA TRECE DEL MISMO MES Y AÑO. CONSTE. UNA FIRMA ILEGIBLE.-----**
----- **CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**-----

----- A sus autos en el Expediente número **765/2015**, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día veintitrés de mayo del año en curso, por parte de **LIC. ROBERTO HOLGUIN GONZALEZ**, y como lo solicita, se declara la rebeldía de los demandados y se les tiene por presuntamente confesados los hechos de la demanda que dejaron de contestar, lo anterior de conformidad con el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. En segundo lugar y por los motivos que expone, se abre el presente juicio a prueba por el término de **QUINCE DIAS** comunes a las partes, con fundamento en los numerales 281 y 282 ambos del Código en comento, notifíquese el presente proveído a los demandados por medio de Cédula que deberá fijarse en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, lo anterior con fundamento en el Numeral 499 del Ordenamiento Legal de la Materia, haciéndoles saber a los demandados que el término iniciara a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. Una vez que se cumpla con lo anterior se procederá acordar el cuarto de sus petitorios. Téngasele exhibiendo cuatro sobres cerrados que dicen contener pliego de posiciones a cargo de los demandados, mismos que se guardan en el secreto del Juzgado bajo la letra "V". ---- NOTIFIQUESE. ---- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. **JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. **IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA** SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. CONSTE.-----

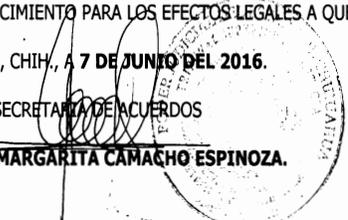
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JIMENEZ, CHIH., A 7 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

cpvp.


SECRETARIA DE ACUERDOS

JOSE EDUARDO VARELA CHAVEZ

2132-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**MARÍA EULALIA CABRALES ONTIVEROS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 624/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA EULALIA CABRALES ONTIVEROS, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado el C. LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, con su escrito recibido el día uno de marzo del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada **MARÍA EULALIA CABRALES ONTIVEROS**, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de **CINCO DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Apoderado legal del "BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, se tiene al promovente promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de la C. MARÍA EULALIA CABRALES ONTIVEROS reclamándole el pago de la cantidad y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose registrar la respectiva demanda hipotecaria, en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles del Estado " En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al Público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en el adquiridos por el demandante". Gírese atento oficio, así como copia certificada por duplicado de la presente demanda, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que se lleve a cabo la inscripción de la presente demanda. Por otra parte túrnense los autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores ubicada en este edificio, a efecto de que se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio ubicado en la CALLE SAN MIGUEL NÚMERO 8231-38, FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MÓNICA, ETAPA 8, DE ESTA CIUDAD, para que dentro del término de CINCO días, conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.- Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Así mismo hágase saber a la parte demandada que en caso de no atender a la citar de espera que en su caso se deje, se procederá a emplazarse en términos del artículo 120 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; Finalmente, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 4180, FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

sr

MARIA EULALIA CABRALES ONTIVEROS

2131-51-53-55

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**OSCAR SALVADOR MIRAMONTES ESQUIVEL Y
NORMA GRACIELA VALENZUELA DELGADO DE MIRAMONTES
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 601/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de OSCAR SALVADOR MIRAMONTES ESQUIVEL Y NORMA GRACIELA VALENZUELA DELGADO DE MIRAMONTES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el trece de abril del año en curso presentado por el C. LIC. JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en cuanto a lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DÍAS COMUNES a las partes. y toda vez que la parte demandada los CC. OSCAR SALVADOR MIRAMONTES ESQUIVEL Y NORMA GRACIELA VALENZUELA DELGADO DE MIRAMONTES fueron emplazados por medio de edictos, notifíqueseles la apertura del periodo probatorio a la demandada por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados..."-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

algr

OSCAR SALVADOR MIRAMONTES ESQUIVEL

2130-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 925/97, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE JESUS ALFREDO ROJO ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-.- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el día ocho de junio del año en curso, signado por ERIKA VERÓNICA MACDONALD GARCÍA, de conformidad con el artículo 478 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al mercantil, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$553,431.02 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$368,954.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que, tenga lugar la celebración de la almoneda debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por tres veces dentro el término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación local (DIARIO DE CIUDAD JUÁREZ o PERIÓDICO NORTE DE CIUDAD JUÁREZ) con letra suficientemente legible de la comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores; agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1401 y 1411 del Código de Comercio. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

INMUEBLE UBICADO EN: CALLE DE LA LLUVIA; LOTE 19, MANZANA 23, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 961, FOLIO 71, DEL LIBRO 1941, DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



SIT

JESUS ALFREDO ROJO ORTEGA
-0-

2126-51-53

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL C. PIO REYES AGUILAR
PRESENTE.-**

En el expediente número 252/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PIO REYES AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día doce de mayo del presente año, a las doce horas con cincuenta minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada C. PIO REYES AGUILAR por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

--- N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2016.

EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO



L'JUPP/pmb

PIO REYES AGUILAR

-0-

2122-51-53

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MA. ESTHER ACUÑA DE MIRELES.

PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 543/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR CARLOS MARIO LUJAN DOMÍNGUEZ, EN CONTRA DE ESTHER ACUÑA DE MIRELES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----- NUESTRO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado en este Tribunal, a las nueve horas con treinta minutos del día siete de los corrientes, el escrito signado por el Licenciado ARTURO CISNEROS GUILLEN, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de MA. ESTHER ACUÑA DE MIRELES, con las documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a fin de acreditar el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, probanza con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESE a MA. ESTHER ACUÑA DE MIRELES, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha dieciocho de Marzo del año dos mil catorce, se promueve Juicio en la VÍA ORDINARIO CIVIL, mediante el cual CARLOS MARIO LUJAN DOMÍNGUEZ demanda a la C. MA. ESTHER ACUÑA DE MIRELES, por lo que se le concede un término de NUEVE DÍAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUESTRO CASAS GRANDES, CHIH., A 08 DE FEBRERO DEL 2016.

EL SECRETARIO
LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

ESTHER ACUÑA DE MIRELES

-0-

2124-51-53-55

EDICTOS DE NOTIFICACION.

A LA SUCESION INTESTAMENTARIA Y/O A QUIEN SE CONSIDERA TENGA DERECHOS PARA HEREDAR LOS BIENES DE BALTAZAR BEJARANO PRESENTE.-

En el expediente número 15/2015, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por la C. MA. PETRA MELCHOR ATIENZO por sus propios derechos, en contra de la sucesión intestamentaria y/o a quien se considera tenga derechos para heredar a bienes de BALTAZAR BEJARANO BUJANDA, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----- T O S, para resolver en Definitiva los autos del JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido ante este Tribunal bajo el expediente número 15/2015, promovido por la C. MA. PETRA MELCHOR ATIENZO, por sus propios derechos, en contra de la SUCESION INTESTAMENTARIA Y/O QUIEN SE CONSIDERE TENGA DERECHOS PARA HEREDAR, y:-----

--- Por lo expuesto y fundado este H. Tribunal resuelve:----- --- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Sumaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora acredito su acción, en cuanto que a la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE BALTAZAR BEJARANO BUJANDA, Y/O A QUIEN SE CONSIDERE TENGA DERECHOS PARA HEREDAR, en su carácter de demandado, se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

--- TERCERO.- Se condena a la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE BALTAZAR BEJARANO BUJANDA, Y/O A QUIEN SE CONSIDERE TENGA DERECHOS PARA HEREDAR, en su carácter de demandado, al otorgamiento en escritura pública del Contrato de Donación celebrado en Documento Privado el día veinticinco de agosto del año dos mil doce, respecto del inmueble consistente en finca sobre él construida ubicada en calle Folclore número 1229, de la Colonia Morelos IV Etapa, de la Ciudad de Juárez, Chihuahua, con superficie de (148.564) M2, (ciento cuarenta y ocho metros cuadrados quinientos sesenta y cuatro milímetros), inscrito con el numero 25 a folios 25 del libro 3776, en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, a nombre de BALTAZAR BEJARANO BUJANDA Y/O DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE BALTAZAR BEJARANO BUJANDA Y/O A QUIEN SE CONSIDERE TENGA DERECHO A HEREDAR.-----

--- QUINTO.- Una vez que se elaboro dicho instrumento, deberá girarse atento oficio al C. Encargado del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos a fin de que haga las inscripciones correspondientes, de conformidad con los artículos 34 y 42 de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado.-----

--- SEXTO.- No se hace procedente hacer condena en costas por no darse los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil.-----

--- SÉPTIMO.- Se concede a la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE BALTAZAR BEJARANO BUJANDA Y/O A QUIEN SE CONSIDERE TENGA DERECHO A HEREDAR, un término de cinco días, contados a partir de la fecha en que quede debidamente notificado el acuerdo en el que se designe el Notario que levantará la escritura pública correspondiente, para que comparezca a su firma, apercibida de que en caso de no hacerlo, este tribunal lo hará en su rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 675 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- OCTAVO.- Publíquese un extracto de esta sentencia por dos veces consecutivos cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así como, en los Tableros de Avisos del Juzgado que resulte competente en ciudad Juárez, Chih., lugar de ubicación del inmueble. Para lo cual, gírese el exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE CIUDAD JUAREZ, CHIH., a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal y dentro del plazo de quince días a que se refiere el artículo 130 del Código de Procedimientos Civiles, proceda a realizar la publicación ordenada.-----

--- NOVENO.- NOTIFIQUESE POR MEDIO DE CEDULA A LA PARTE DEMANDADA, de conformidad con los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA, la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, para lo cual, tórnense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para tal efecto. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c), del ordenamiento legal antes citado, surtiéndole efectos a la DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA.----- NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo resolvió y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍ.----- SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE JUNIO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCÍA

BALTAZAR BEJARANO BUJANDA

-0-

2133-51-53

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. ARDAN MIGUEL PONCE PONCE** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CD. LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE **949.31 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	SE-23-11-55	20.00 METROS	CALLE 4 A
2 - 3	SW-66-48-05	50.00 METROS	RAUL ARROYO/ FIDEL VELASQUEZ
3 - 4	NW-09-31-00	20.67 METROS	CALLE 6 A
4 - 1	NE-66-22-36	44.93 METROS	CALLE ALDAMA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1499 A FOJAS NÚMERO 20 VEINTE, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:41 HORAS, DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 14 DE ABRIL DE 2016

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y GR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31500
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262

LIC. LUIS SALDANA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ARDAN MIGUEL PONCE PONCE 2134-51-53
-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. PEDRO ALEJANDRO PRIETO ARAGON**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN BARRIO EL RANCHITO DE CIUDAD LA JUNTA, GUERRERO, CHIHUAHUA DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y DISTRITO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE **1,338.66 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	40.50 METROS	SE 20 00	CALLE 22
2 - 3	40.25 METROS	SW 70 00	MARIA DEL REFUGIO ARAGON GLEZ. -- MARIA ESTHER SOTO FLORES
3 - 4	49.38 METROS	NE 14 54	PATRICIA LORENA GRIJALVA BAUTISTA
4 - 1	12.00 METROS	NE 70 00	CALLE 20 DE NOVIEMBRE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1496 A FOJAS NÚMERO 18-A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 31 DE MARZO DE 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 01 DE ABRIL DE 2016

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y GR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31500
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262

LIC. LUIS SALDANA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PEDRO ALEJANDRO PRIETO ARAGON 2135-51-53
-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. HORTENSIA GUADALUPE PRIETO ARAGON**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN BARRIO EL RANCHITO DE CIUDAD LA JUNTA, GUERRERO, CHIHUAHUA DENTRO DEL FUNDO LEGAL Y DISTRITO DE GUERRERO, CON UNA SUPERFICIE DE **1,200.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	40.00 METROS	SW 70 00	CALLE CUAUHEMOC
2 - 3	40.00 METROS	NW 20 00	CALLE 22 ^a
3 - 4	20.00 METROS	NE 70 00	PATRICIA LORENA GRIJALVA BAUTISTA
4 - 5	20.00 METROS	SE 20 00	PATRICIA LORENA GRIJALVA BAUTISTA
5 - 6	20.00 METROS	NE 70 00	PATRICIA LORENA GRIJALVA BAUTISTA
6 - 1	20.00 METROS	SE 20 00	CALLE 20 ^a

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1497 A FOJAS NÚMERO 19, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 01 DE ABRIL DEL 2016. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 05 DE ABRIL DE 2016

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262 Y (635) 586-0276

MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y GR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31500
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262

LIC. LUIS SALDANA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

HORTENSIA GUADALUPE PRIETO ARAGON 2136-51-53
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juan Leonardo Ortiz Mendoza

Se le hace saber que se presentó demanda en su contra la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos**, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n de la colonia Agustín Melgar en esta ciudad, radicada bajo el expediente **490/2013** relativa al juicio **Ordinario Mercantil** promovido por **Tertius S.A. Promotora de Inversión de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada** quien a su vez es apoderado de **HSBC México Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC División Fiduciaria** en su carácter de fiduciario del fideicomiso **F/262757** por conducto de su apoderada **Licenciada Susana Guadalupe Tobías Ramírez**. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de **quince días**, más cinco días como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del **Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos**, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por **tres veces** consecutivas en un periódico de circulación amplia y en el periódico oficial del estado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, el 7 de mayo de 2016



Genaro Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

JUAN LEONARDO ORTIZ MENDOZA 2150-51-53-55
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE REMATE.

C. VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERO.-

En el expediente número 810/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERO, existe el siguiente:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, apoderado y representante legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERO, según expediente número 810/2011, y:-----

-- RESULTANDO -- CONSIDERANDOS -- RESUELVE --

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se condena al C. VICTOR GABRIEL MÁRQUEZ VALERO a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que debe realizarse en pública subasta y con el producto de la venta realizar a la actora al pago de la cantidad de \$366,212.53 pesos (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS DOCE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL) y la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: La cantidad de \$348,184.85 pesos (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Capital adeudado; la cantidad de \$13,564.89 pesos (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios y la cantidad de \$4,462.79 pesos (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios. Conceptos que se resultaron hasta el corte de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diez. En consecuencia al pago que por dichos conceptos se sigan generando y hasta el momento de efectuarse el pago total de las prestaciones reclamadas y que deberán ser determinadas en ejecución de sentencia.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución, la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará transe y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor.-----

QUINTO.- Se absuelve al C. VICTOR GABRIEL MÁRQUEZ VALERO al pago por concepto de SEGURO NO PAGADOS por los razonamientos expuestos en el considerando VII.-----

SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas originados por la tramitación de este juicio.-----

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE POR EDICTOS -----

Así lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ

bpa



VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERO

-0-

2141-51-53

Al publico en general :

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 621/15, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE ALEJANDRO ARMENDARIZ RAMIREZ Y ROSALBA TOVAR TORRES DE ARMENDARIZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.---

- - -A sus autos el escrito presentado por el licenciado FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, personalidad reconocida en autos, en fecha siete de los actuales, y como lo solicita se señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de julio del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en un periódico de información que se publique por dos veces en el Diario o Norte de Juárez debiendo mediar nueve días entre cada publicación, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$1'697,500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$1'131,666.66 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio. -----

- - - BIEN QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en Calle Bosque de Bambu Lote 2, manzana 5, en esta ciudad, con una superficie de 208.8000 metros cuadrados, e inscrito bajo el número 16, folio 18 del Libro 2900 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad, con los rumbos medidas y colindancias descritas en el certificado de gravamen que obra en autos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ALEJANDRO ARMENDARIZ RAMIREZ

-0-

2140-51-53

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: OLGA MARTINEZ ZAMORA Y SALOME MARTINEZ HERNANDEZ.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 561/15 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ Y EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien a su vez es apoderada de "HSBC MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/262757, EN CONTRA DE OLGA MARTINEZ ZAMORA Y SALOME MARTINEZ HERNANDEZ, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Por presentado el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, y EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, en su carácter de Apoderados legales de la persona moral denominada TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien a su vez es apoderada de "HSBC MEXICO" SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/262757, personalidad que acredita con la copia certificada de la documental que anexa, Personalidad que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompañan, se les tiene promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de OLGA MARTINEZ ZAMORA Y SALOME MARTINEZ HERNANDEZ con domicilio en EL NUMERO 3556 DE LA Calle Sierra de Grazalema, del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro Sección III, Etapa 14, de esta Ciudad, reclamándoles el pago de las cantidades que mencionan los promovedes en su escrito de demanda y demás prestaciones; y por el avalúo y remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los Artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas "En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio Hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el demandante, " lo anterior de acuerdo a lo señalado en el artículo 449 y 450 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, Inscríbase la presente demanda en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, para lo cual Gírese atento oficio al C. Jefe del Registro Público de la Propiedad con copia certificada por duplicado de dicha demanda a fin de que quede inscrita en los términos del artículo 2906 del Código Civil para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos, Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio indicado, para que dentro del término de CINCO días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Finalmente, deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que se indica y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. - - - NOTIFIQUESE: - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE."-Dos rubricas.

ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

- - - Por presentado el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con su escrito recibido el quince de octubre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada los CC. OLGA MARTINEZ ZAMORA Y SALOME MARTINEZ HERNANDEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los

presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. --

--- NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DEL 2015
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS




OLGA MARTINEZ ZAMORA

2155-51-53-55

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

Al público en general

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 301/14 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. Gerardo González Renteria y otros apoderados de Tertius, S.A.P.I. de C.V., en contra de Juan Roberto Huerta González y Juana Fidencia Ortiz Leija de Huerta, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y casa habitación ubicado en Departamento en condominio ubicado en la calle Paseo de Gorriónes 7631 interior 4 B identificado como lote 4 manzana 10 del Fraccionamiento Paseos del Alba etapa III de esta Ciudad, con superficie de 99.6870 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 31, a folio 34, del libro 2968, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$233,333.33 (doscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del cinco de julio de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de junio de 2016



Secretario de Acuerdos del
 Juzgado Séptimo de lo Civil
 Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza

JUAN ROBERTO HUERTA GONZALEZ

2156-51-53

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1217/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS apoderados de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de EDUARDO JOSUE ESTRELLA MARTINEZ Y CECILIA YESENIA DURAN RAMIREZ DE ESTRELLA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día quince de junio del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación ubicada en calle Paseo de Gorriones, Vivienda numero 7631-10-B Condominio 7631-10 Fraccionamiento Paseos del Alba Tercera Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 99.6870 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 73 a folio 74 del Libro 3147 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$343,448.27 (trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 27/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$228,965.50 (doscientos veintiocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 50/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL AÑO 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



bpa

EDUARDO JOSUE ESTRELLA MARTINEZ

-0-

2149-51-53

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1233/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GENARO ADALBERTO CRUZ SALES, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Día y hora señalados por auto de fecha dieciocho de marzo del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA a que dicho proveído se refiere, el suscrito Licenciado José Luis Ruiz Flores Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Declaran legalmente instaurado el acto haciéndose constar que se encuentra presente el C. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA apoderado legal de la parte actora PATRIMONIO, S.A. DE C.V. Acto seguido la Secretaria de Acuerdos de éste juzgado, hace constar que los edictos de remate fueron publicados en los estrados de éste Tribunal; según constancia que obra a fojas 194 y 195 de autos, así mismo se encuentran en autos los ejemplares de los periódicos (EL DIARIO DE JUÁREZ Y PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO) en donde se observa que fueron publicados los edictos de remate ordenados dentro del presente juicio. Acto seguido se procede a vocear en voz alta en el local de éste juzgado, a efecto de verificar si existen postores para la presente audiencia, sin obtener respuesta positiva. Acto seguido se concede media hora de espera, siendo las diez horas con cinco minutos..... Una vez transcurrida la media hora, siendo las diez horas con treinta y cinco minutos, procede el C. Juez a interrogar de nueva cuenta a la concurrencia para el efecto de saber si hay postores para la presente audiencia y no obteniendo respuesta en este acto se declara que no se aceptarán postores para la referida audiencia de remate. En este acto en uso de la palabra el profesionista compareciente manifiesta: Que toda vez que no comparecieron postores a la presente audiencia solicito se saque a remate el inmueble en segunda almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento. Visto lo solicitado el suscrito Juez acuerda: Como lo solicita el profesionista compareciente, sáquese a remate, en SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, de conformidad con el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con una rebaja del 20% de la tasación, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$173,357.20 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$115,571.46 (CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el periódico oficial del estado y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando en ella el compareciente, ante el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----"

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES: El ubicado en calle Hacienda Las Cruces número 9512-32, lote 32, manzana "D", del Fraccionamiento Las Haciendas, Etapa IV, en esta ciudad. Inscrito bajo el número 84, folio 85, del Libro 4559, de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



algb

GENARO ADALBERTO CRUZ SALES

-0-

2147-51-53

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1011/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA apoderado de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de VICTOR DEL VALLE RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día veintiséis de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y Terreno urbano, ubicado en calle Privada de Cataluña numero 2204-35, Lote 32, Manzana 8 del Fraccionamiento Privadas Miraloma, Sector Español, Etapa 3 de esta ciudad con una superficie de 140.00 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 69 folio 69 del Libro 4658 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$809,000.00 (ochocientos nueve mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$539,333.32 (quinientos treinta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



bpa

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 554/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JULIETA AIDEE REZA ARVIZU existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día quince de junio del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Región de San Máximo numero 2504, Lote 14 de la Manzana 10 del Fraccionamiento Jardines de San Patricio 2, Etapa "A" de esta ciudad, con una superficie de 130.4250 e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 50 a folio 50 del Libro 5690 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$930,500.00 (novecientos treinta mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$620,333.32 (seiscientos veinte mil trescientos treinta y tres pesos 32/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



bpa

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

IVÁN GOYTIA RUVALCABA Y ADRIANA CAZARES FERNÁNDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 729/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de IVÁN GOYTIA RUVALCABA Y ADRIANA CAZARES FERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. --- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal el día del año veintiocho de marzo dos mil dieciséis, signado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; Visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, hágase del conocimiento a la parte demandada IVÁN GOYTIA RUVALCABA Y ADRIANA CAZARES FERNÁNDEZ, la radicación del expediente 729/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Contreras de la moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones que al alude en su escrito de cuenta, para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 en relación a los artículos 432, 444, 446, 447 del Código de Procedimientos Civiles. --- NOTIFÍQUESE ---

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS). --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE MAYO DEL 2016

[Signature of Rocío Meléndez Caro]
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO
SECRETARIA DE ACUERDOS PROVISIONAL

IVAN GOYTIA RUVALCABA 2145-51-53-55

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 1186/13 que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Licenciado Gerardo González Rentería y otros, apoderados de Patrimonio, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no regulada, en contra de Carlos Alberto Ordez Castillo, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno y finca en él construida, identificado como lote 14, manzana 20, del Fraccionamiento Valle de Santiago, etapa III, con superficie de 120.0000 metros cuadrados, ubicado en la calle San Silvestre número 610, en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Bravos, bajo el número 103, a folio 105, del libro 3803 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$341,000.00 pesos (trescientos cuarenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$227,333.33 pesos (doscientos veintisiete mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose las nueve horas con treinta minutos, del ocho de julio de dos mil dieciséis, por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de junio de 2016

[Signature of Jesús Alberto Hernández Barraza]
Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

CARLOS ALBERTO ORDAZ CASTILLO 2148-51-53

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1095/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. SAMUEL OSVALDO ESCALANTE OYERVIDES APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE MARIO CHAVEZ RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice: ---

ACUERDO: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, ubicado en la Calle Quinta San Antonio Poniente, número 209, Lote 48 de la manzana "A" Etapa I, del Fraccionamiento Quintas del Valle IV Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 124 a folio 125 del Libro 3326 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 130.2000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 13°20'00" mide 7.00 metros y colinda con Calle Quinta San Antonio Poniente; Al 2-3 NW 76°40'00" mide 18.60 metros y colinda con Lote 47; Al 3-4 NE 13°20'00" mide 7.00 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 4-1 SE 76°40'00" mide 18.60 metros y colinda con Lote 49.- Siendo postura legal la cantidad de \$422,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$633,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA Juez interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE JUNIO DEL 2016.

EL SECRETARIO
[Signature of Gabriela Aurelia Flores Ramos]
LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

MARIO CHAVEZ RAMIREZ 2151-51-53

* EDICTO DE REMATE *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Gerardo González Rentería apoderado general de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex, en contra de Obed Roberto Gamboa Hernández y Sarah paloma Canales Jacquez, radicado bajo el expediente 1430/2014, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en la finca urbana, lote 16, manzana 86, del fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, etapa 24, con superficie de 130.0000 metros cuadrados, ubicado en la calle San Mateo número 8155-16, en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 22, a folio 22, del libro 5032, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$727,000.00 (setecientos veintisiete mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$484,666.66 (cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del siete de julio de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de junio de 2016

[Signature of Jesús Alberto Hernández Barraza]
Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos

OBED ROBERTO GAMBOA HERNANDEZ 2152-51-53

EDICTOS DE REMATE.

En el expediente número **1072/2013**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por los **LICS. LICENCIADOS FIDEL LEON PEREZ, ANA KAREN LEON PALMA, LEON FELIPE LEON PALMA, MARCO CESAR LEON PALMA, BENJAMIN PALACIOS OROZCO**, en su carácter de endosatarios en procuración de la **C. MICHEL EMILE MOUSSA YAPOR**, en contra de los **C.C. JORGE BACA ARENIVAR Y ENRIQUETA OROZCO TAVERA**, existe un auto que a la letra dice.---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ----
--- A sus autos el escrito recibido el veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, presentado por el **LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ**, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, a fin de que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **TERRENO URBANO UBICADO EN EL LOTE 6 MANZANA 39, ZONA 1, COLONIA RANCHERÍA JUÁREZ DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 182.0000 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 2359, A FOLIO 139, DEL LIBRO 1698 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$406,050.00 (CUATROCIENTOS SÉIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$270,700.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un Periódico de circulación amplia en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Expídanse los edictos ordenados.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.** - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.|-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE MAYO DEL 2016



LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1053/2013, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR RODOLFO CABADA LINARES, EN CONTRA DE CELIA GARDEA VIUDA DE SILVA; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:-----

R E S U E L V E:-----

- - **PRIMERO.-** Ha procedido la **VÍA SUMARIA CIVIL** promovida por **RODOLFO CABADA LINARES**, por sus propios derechos en contra de **CELIA GARDEA VIUDA DE SILVA** en lo personal.-----

- - - **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la acción intentada y la demandada no contestó la demanda entablada en su contra, en consecuencia:-----

- - **TERCERO.-** Se condena a **CELIA GARDEA VIUDA DE SILVA**, a otorgar la elevación de la escritura pública de la compraventa, a favor de **RODOLFO CABADA LINARES**, apercibida que de no hacerlo dentro del término de cinco días, este Tribunal otorgara la escritura respectiva, en rebeldía de la misma, respecto del contrato de compra venta celebrado el día diez de Julio de mil novecientos noventa y dos, entre la Señora **CELIA GARDEA VIUDA DE SILVA** y el Señor **RODOLFO CABADA LINARES**, sobre el bien inmueble que está registrado con el número 258 a folios 48, libro 897 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos y se encuentra ubicado en la calle Ramírez número 3103 de la Colonia Obrera de esta ciudad, con superficie de 120.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Por su Frente 12. 00 metro con calle Ramírez; Por su Costado Derecho 10.00 metros con propiedad de la Señora Francisca Anchondo; Por su Costado Izquierdo 10.00 metros con propiedad de Roberto Cabada Acevedo; y, Por su Espalda 12.00 metros con propiedad del Señor Manuel Pérez Ortiz con una superficie total de ciento veinte metros cuadrados, conforme lo dispone el numeral 675 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles.-----

---- **CUARTO.-** Sin que proceda hacer condenación especial al pago de costas, por no estar en los supuestos del numeral 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - **QUINTO.-** NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN DEL LUGAR, ASÍ COMO EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 497 Y 504 DEL ORDENAMIENTO ANTES INDICADO.-----

NOTIFIQUESE:----- Así lo resolvió y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MÁRQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO ÁVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe.----- **DOY FE.**-----

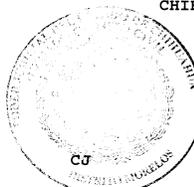
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA FIJADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO 48 CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE MAYO DEL 2016

SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 35.02
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,112.45
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,056.23
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.93
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$35.21
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$861.74
<i>Media página</i>	\$430.87
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARÍN GARCÍA, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Estado, como superior jerárquico inmediato del Jefe del Departamento de Talleres Gráficos del Estado, según lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, apartado C, letra b del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado. RÚBRICA.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

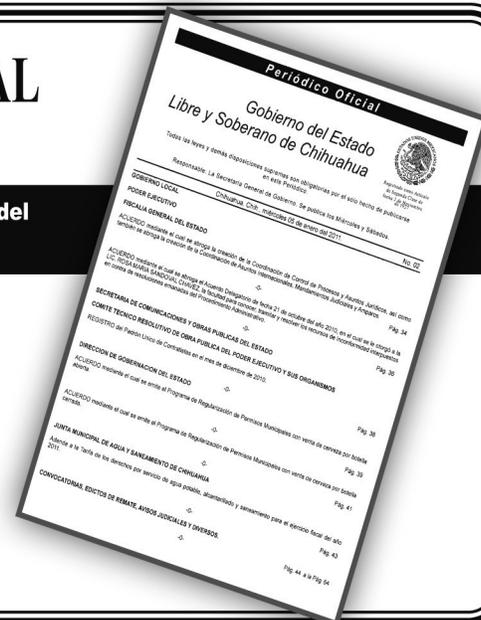
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selección el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx